



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1911/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. TOLEDO SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), a la Sra. Toledo Susana Beatriz , DNI N° 11.212.035, domiciliada en Ituzaingo 535, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1912/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.614 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.614 (pesos dos mil seiscientos catorce) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1913/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. ROMERO OLGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Olga padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios para su posterior tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento con acelerador interlineal solicitado por el Dr.Pujol;

Que se trata de un matrimonio que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (tres mil pesos), a la Sra. Olga Romero , DNI N°11.394.816, domiciliada en Chacabuco 538, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 915, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1914/12**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 19 de Junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo en distintas categorías, el día 8 de Julio del 2012 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 19 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1915/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. OLMOS ZULMA YANINA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olmos Zulma Yanina Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Olmos Zulma Yanina Vanesa, DNI N° 31.582.052 domiciliada en V. Tedín 2057, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 235 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1916/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Bay María Victoria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Pérez Bay María Victoria DNI. N° 26.839.011 domiciliada en Pasaje Lavalle Depto. 18, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1917/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Perez Bay María Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Quinientos (\$500) la Sra. Perez Bay María Carolina DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle FONAVI. Mz. 4 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1918/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMON DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López Ramón Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. López Ramon Darío, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1920/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1921/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tebes Delia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Tebes Delia, DNI N° 11.613.068 domiciliado en M. Rodríguez 183 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1922/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LOPEZ NORMA CRESCENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Norma Crescencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. López Norma Crescencia, DNI. 10.325.472 domiciliada en Sierra de la Ventana 234 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 211 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1923/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moretti Ana Maria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Cuatro (\$54) a la Sra. Moretti Ana Maria, DNI N° 13.787.260, domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6999, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1924/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALBARRACÍN LIDIA MABEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Albarracín Lidia Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Albarracín Lidia Mabel, DNI. 16.475.297 domiciliada en P. Junta 895 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1925/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CUELLO SILVINA ROSANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuello Silvina Rosana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Cuello Silvina Rosana, DNI. 24.254.421 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 937 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1926/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROLDAN PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Roldán Paula, DNI. 36.818.597 domiciliada en Ramos Mejía 670 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6267 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1927/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ASUNCION PATRICIO JOAQUIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Asunción Patricio Joaquín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Asunción Patricio Joaquín, DNI N° 38.323.593 domiciliado en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2642 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1928/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOUZA NOELIA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Souza Noelia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Souza Noelia, DNI N° 30.948.805, domiciliada en F. Ancalú 645 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 163 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1929/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. LEDESMA CLAUDIA MARCELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Claudia Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Ledesma Claudia Marcela, DNI. 18.416.249 domiciliada en Salta 357 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1930/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1931/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zamudio Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. Zamudio Florencia, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1932/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JUAREZ ANA MARÍA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Juarez Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Juárez Ana María, DNI N° 14.531.331, domiciliada en Gutiérrez 870 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1933/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1009 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil nueve (\$ 1009) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1934/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1935/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 537.83.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos treinta y siete con 83 ctvs. (\$ 537.83) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 292.00.-
	Folio 2	\$ 245.83.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1936/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento oncológico en el Hospital Italiano de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y a dicha ciudad;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550-(pesos quinientos cincuenta), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 612, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1937/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ROMAN LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU ESPOSO.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del esposo de la Sra. Liliana.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl se encuentra internado en el Hospital El Cruce y debe ser intervenido quirúrgicamente en el servicio de cardiología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo estadía de su señora ya que el Sr. Raúl será internado en cuidados intensivos .

Que se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.-(pesos mil ), a la Sra. Roman Liliana DNI N°: 18.470.888, domiciliada en Barrio Fonavi M14 c1 de la ciudad de Lincoln, registrada con el numero de leg.917 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1938/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Junio de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 DE JUNIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1939/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 AL SR. GOMEZ SANTIAGO EZEQUIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Santiago Ezequiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950) al Sr. Gómez Santiago Ezequiel, DNI N° 14.626.620 domiciliado en Av. Maipú 549, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7044 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1940/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 21 de Junio de 2012

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Vanesa Rastelli: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) Adm. Gabriela Cañete \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- j) Promot. Maria de los A. Cabrera \$2.000 (pesos dos mil)
- k) Obstetra Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- l) Promot. Viviana Lopez \$2.000 (pesos dos mil)
- m) Promot. Fatima Hoare \$2.000 (pesos dos mil)
- n) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- o) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- =
- q) Enfermera Margarita Wolfer \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
  - r) Patricia Hoare \$2.000 (pesos dos mil)
  - v) Dra. Cecilia Gagnieri \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 21 de Junio de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1941/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. PEDRO OSCAR SIRI, HÉCTOR JUAN SIRI Y LA SRA. MARIA CRISTINA SIRI.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por los Herederos la Sr. Pedro Oscar Siri, Héctor Juan Siri y la Sra. Maria Cristina Siri, solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Nélica Ávila de Siri ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado a la Sra. Nélica Ávila de Siri según consta en documentación de Expte. Interno 004 y en sus antecedentes.

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que teniendo en cuenta la Declaratoria de Herederos de fecha 18 de Mayo de 2010;

Que la solicitud efectuada por la Sra. Nélica Ávila con fecha 03 de mayo de 2012;

Que efectuados los estudios socio- ambientales a los interesados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de los Sres. Pedro Oscar Siri DNI 8.278.975, Sr. Héctor Juan Siri DNI 10.574.029 y la Sra. María Cristina Siri DNI 11.427.095.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:C- Manzana: 288- Parcela: 1B(parte).-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1942/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. REPETTI DANIEL DARÍO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Repetti Daniel Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) al Sr. Repetti Daniel Darío, DNI N° 11.628.581 domiciliado en Brown 548 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6969 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1943/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIARDULLO MIRIAM ESTEFANIE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Miriam Estefanie ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Giardullo Miriam Estefanie, DNI. 36.818.810 domiciliada en García Tuñón S/N° de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7045 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1944/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SDOLZINI PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sdolzini Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Sdolzini Paula, DNI. 34.951.128 domiciliada en Suipacha 940 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7047 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1945/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 22 de junio de 2012.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos ) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de junio de 2012.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1946/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SARTORI SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sartori Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Sartori Soledad, DNI. 25.406.952 domiciliada en Barrio Obrero Casa 3 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7045 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1947/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rano Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Rano Juan Calos , DNI N° 30.612.896 domiciliado en P. Junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de junio de 2012



## **DECRETO N° 1948/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. CIOTTI SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ciotti Silvina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Ciotti Silvina, D.N.I. N° 31.377.893, domiciliada en Villegas 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6789, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1949/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIOS LUISA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacios Luisa Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Palacios Luisa Adriana DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1950/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Rosa Analía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. López Rosa Analía, DNI. 18.276.524 domiciliada en P. Junta 852 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de junio de 2012



## **DECRETO N° 1951/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Paola Beatriz Vázquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Paola Beatriz Vázquez, D.N.I. N° 32.066.708, domiciliada en la calle Suipacha N° 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6943, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1952/12**

DISPONIENDO DECRETAR DUELO POR DOS DIAS, POR EL FALLECIMIENTO DEL EX INTENDENTE MARCELO ARABOLAZA

Lincoln, 23 de Junio de 2012.

VISTO:

El fallecimiento de Señor Marcelo Arabolaza, quién fuera Intendente de este Partido de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el extinto Marcelo Arabolaza, fue Intendente Municipal, de este distrito y en virtud de ello, es procedente declarar el duelo en todo el Partido de Lincoln, como una medida de respeto a la memoria del mismo;

Que en consecuencia, se hace necesario manifestar dicho pesar, evocando la figura de quien fuera Intendente de nuestro Partido y como medida de respeto ordenar que las banderas permanezcan izadas a media asta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese Decretar el duelo, en todo el Partido de Lincoln, por dos días, debido al fallecimiento del Ex Intendente Don Marcelo Arabolaza.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, por el término de dos (2) días, que las banderas en el ámbito del Partido de Lincoln, se izen a media asta.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Dése copia a los medios de Comunicación. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 23 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1953/12**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0139/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS-TIMOTE

LINCOLN, 25 de junio de 2012

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0139/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS-TIMOTE.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0139/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS-TIMOTE.

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 13 de Julio 2012 a las 10:00 hs.

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 134.670,00).

**ARTÍCULO 4°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 5°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.346,00).-

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 25 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1954/12**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0140/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO-VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA.

LINCOLN, 25 de junio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0140/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO-VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0140/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO-VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Lunes 16 de Julio 2012 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$148.740,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.487,00- (PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 25 de junio de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1955/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**Basualdo Ludmila E**

**DNI: 29.860.579**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 23 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1956/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 25 de Junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de la Ciudad de Roberts jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: del Dictamen Juridico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado a licitación Publica N° 605/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 1041/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 10/04/2012 del Expediente 4065-0029/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 19/04/2012 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de la localidad de Roberts bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 1175/2012, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 23/05/2012 y declarada desierta por Decreto N° 1637/2012, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0029/2012 (Licitación Pública N° 03/2012). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de la localidad de Roberts bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln. Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 25 de Junio de 2012 celebrado con la firma **Méndez, Marcelo Miguel**, en su carácter de concesionario del servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.-

LINCOLN, 25 de Junio de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1957/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ADRIANA MARIA CUZZANI.

LINCOLN, 26 de junio de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Adriana María Cuzzani que cumple tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2012 presentada por la señora ADRIANA MARIA CUZZANI- DNI N° 6.276.504 - Leg. 821/1 que se desempeña como personal administrativo en la Delegación de Las Toscas revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1958/12**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR NICOLAS MARCELO VINELLA

Lincoln, 26 de junio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al del 1° de abril de 2012, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría ( Director de Prensa) al señor NICOLAS MAECELO VINELLA -DNI N° 26.524.622- Leg. 2218 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°- inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 26 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1959/12**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑORA MARINA MONTI

Lincoln, 26 de junio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al del 1° de abril de 2012, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría ( Directora de Cultura) al la señora MARINA MONTI -DNI N° 24.254.353- Leg. 3177 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

÷  
ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal,Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1960/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE LUIS MONTAÑO.

LINCOLN, 26 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor JOSE LUIS MONTAÑO - DNI N° 21.652.184 que cumplirá tareas en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1961/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIANA ELISA PARRA

LINCOLN, 26 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora Mariana Elisa Parra solicitando licencia por maternidad a partir del 8 de junio de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 08/06/2012 y hasta el 05/09/2012, inclusive, a la señora MARIANA ELISA PARRA - DNI N° 32.918.099-Leg. 3969/1 que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1962/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA SUSANA ALEKS.

LINCOLN, 26 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora Andrea Susana Aleks solicitando licencia por maternidad a partir del 4 de junio de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 04/06/2012 y hasta el 01/09/2012, inclusive, a la señora ANDREA SUSANA ALEKS - DNI N° 24.563.046 -Leg. 3777/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1963/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en F. Chiquiló 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1964/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. HERNÁNDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 25 de agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Mónica Luciana, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Hernández Mónica Luciana, DNI. N° 31.974.710, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7046, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 25 de agosto de 2012



## **DECRETO N° 1965/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRTA. MARIA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Srta. María Elizabeth Mendez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. Maria Elizabeth Mendez, D.N.I. N° 18.933.581, domiciliada en J. Newbery N° 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3270, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 26 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1966/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RIVAS MARCELA PATRICIA CEFERINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rivas Marcela Patricia Ceferina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rivas Marcela Patricia Ceferina DNI. N° 17.918.601 domiciliada en Andrade 171, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1967/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos María Elena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de junio de 2012



## **DECRETO N° 1968/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. JOHANA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Johana Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con problemas laborales y carentes de recursos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Johana Bianchi, D.N.I. N° 37.828.454, domiciliada en Avda. San Lorenzo N° 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6974, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00- Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1969/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BIANCHI MARÍA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bianchi María Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Bianchi María Celeste, DNI N° 35.407.597 domiciliado en V. Sársfield 557, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1970/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JAIMERENA ANDREA SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaimerena Andrea Silvina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Jaimerena Andrea Silvina, DNI N° 35.032.013 domiciliado en Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 26 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1971/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Noemí Fallatti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. Liliana Noemí Fallatti, D.N.I. N° 28.560.453, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 25 de agosto de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1972/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRIAGA LUIS ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Larriaga Luis Ángel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Larriaga Luis Angel, DNI N° 12.014.584 domiciliado en Suipacha 637 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 13 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 25 de agosto de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1973/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. GALLERO DAMASIO LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallero Damasio Luis ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (100) al Sr. Gallero Damasio Luis, DNI N° 11.212.187 domiciliado en Estrada 1830 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 25 de agosto de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1974/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE TERAPISTA OCUPACIONAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle".

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

**ARTICULO 3°:** La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

**ARTICULO 4°:** A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

**ARTICULO 5°:** Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1975/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Médico en Diagnóstico por imágenes en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Médico en Diagnóstico por imágenes en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Médico en Diagnóstico por imágenes en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1976/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO UROLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1977/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO CARDIOLOGO PEDIATRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Médico Cardiólogo Pediátrico en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Médico Cardiólogo Pediátrico en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Médico Cardiólogo Pediátrico en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1978/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO GASTROENTEROLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1979/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO ANESTESISTA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Médico Anestesiista en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Médico Anestesiista en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Médico Anestesiista en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1980/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO DE GUARDIA PEDIATRICA, TEARAPIA INTENSIVA Y GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".**

LINCOLN, 26 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Médico de Guardia Pediátrica, Terapia Intensiva y Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Médico de Guardia Pediátrica, Terapia Intensiva y Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Médico de Guardia Pediátrica, Terapia Intensiva y Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Area Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 26 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1981/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Castro Macarena Tamara, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1982/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ ANA MARIANELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Rodríguez Ana Marianela, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Rodríguez Ana Maria DNI N° 35.407.511 domiciliada en Huergo 992 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6921 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 27 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1983/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. BECERRO DAVID OSVALDO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Becerro David Osvaldo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Becerro David Osvaldo, DNI. N° 12.737.893, domiciliado en Pueyrredon 530, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6892 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 27 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1984/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS MARIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Mariana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Moris Mariana, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6967 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 1985/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LNCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar su contraprestación “Plan Gerenciar”, en el área de cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DIEGO AGUSTIN BEZZI - DNI N° 34.951.138 desde 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln de la Ciudad de La Plata dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA AGUSTINA FERREYRA - DNI N° 36.818.405 desde 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JOSE LUIS MARTINEZ DNI N° 28.714.956 desde 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, quién desempeñará tareas de mantenimiento en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1986/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DEL FORO DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 27 de Junio de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina del Foro de Seguridad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Foro de Seguridad para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2012.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 DE JUNIO DE 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1987/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 27 de Junio de 2012

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de la Dirección de Investigaciones (D.D.I.);

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 5, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 DE JUNIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1988/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA DIRECCION DE COOPERATIVAS.

LINCOLN, 27 de Junio de 2012

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de Dirección de Cooperativas;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte a la Dirección de Cooperativas para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 11, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/04/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 DE JUNIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1989/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 102° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el 102° Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico, lo recreativo y lo cultural ;

Que se llevará a cabo toda la actividad a partir del 26 de junio y hasta el 29 de ese mes, con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Centenario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación , seguros, cachet de artistas, alquiler de carpas, CAPIF, ADICAPIF, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 102° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 27 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1990/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BIAN LAURA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bian Laura Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bian Laura Yanina, DNI. N° 28.329.637, domiciliada en Hernández 644, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3874, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 27 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1991/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. KARINA ROSE MARIE VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Karina tiene graves problemas de salud y debe realizarse centello grama tiroideo con iodo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$650- (pesos seiscientos cincuenta ), a la Sra. Karina Rose Marie Videla , DNI N°92.771.391, domiciliada en Pcia. de Bs .As e Ituzaingo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 922 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1992/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de junio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovico de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso con carácter de urgente , para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$544 (pesos quinientos cuarenta y cuatro) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingenieros /n , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de junio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1993/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Virgilio Tedín 447, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1994/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para el día 26 de Mayo a la ciudad de La Plata, ya que la menor deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre un solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1995/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SRA. BANQUERO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires para la realización de Radio Terapia con acelerador lineal, indicado por el Dr. Javier Dinella del servicio de Ginecología del Hospital Municipalidad Dr. Rubén Miravalle

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), al Sra. Banquero Norma DNI N°20514507, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°816, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1996/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SCOTT GRISELDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de EMG de ambos miembros superiores;

Que se trata de una mujer sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a la Sra. Griselda Scott DNI N°11.427.002, domiciliada en R. Saenz Peña 435, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal con n° de legajo , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1997/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1200.- A LA SRA. ORTELLADO MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Graciela Sánchez Asistente Social y el Doctor Andrés referida a solventar gastos por problemas de Salud; de su hijo Leandro

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto;

De dicho pasaje, al servicio de crecimiento y desarrollo y Aneuro ortopedia, de Hospital Garrahan;

Que se trata de un persona mayor con menores a cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social, y los gastos que le demanda el problema de salud no la impide solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (pesos un mil doscientos ), a la Sra., Ortellado Mercedes DNI N° 27855095, domiciliada en la calle Andrade 255 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 814 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Leandro,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1998/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544.- A LA SRA. GABRIELA CALIANI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Nidia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas cardiológicos y debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a La Plata al hospital Sor María Ludovica , para su mejor tratamiento

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro), a la Sra. Gabriela Caliani DNI N°27.1367.547 , domiciliada en la localidad de El Triunfo del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 909, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1999/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia , con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800- (pesos ochocientos ), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2000/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 272 A LA SRA. GENTILINI VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata para control post operatorio;

Que se trata de una madre sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$272 (pesos doscientos setenta y dos) a la Sra. Gentilini Vanesa DNI N° 29.827.690, domiciliada en Laprida 2170, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, con n° de legajo 920 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1901/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 465, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 207- PARCELA 7-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por la Sra. MARIA ESTER GARCIA solicitando traslado del comercio VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON, de calle Mitre 375 a Avenida 9 de Julio 465 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 207- Parcela 7-b), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 82 del 06/12/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3647 el comercio VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON, ubicado en Avenida 9 de Julio 465– Circ. I - Sección C - Manzana 207- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ESTER GARCIA, DNI. 10.114.722.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1902/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO, DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 770, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 3-c), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75 por el Sr. CARLOS SALVADOR GIRGENTI solicitando traslado de su comercio DEPOSITO- DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, de Avda. Maipú 684 a calle Rawson 770 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 142- Parcela 3-c), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 05 del 01/02/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 109 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4281 el comercio DEPOSITO- DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en calle Rawson 770 – Circ. I -Sección B - Manzana 142- Parcela 3-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS SALVADOR GIRGENTI, DNI. 26.557.476.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN

Lincoln, 19 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1903/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA Y DESPENSA UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1781 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 318- PARCELA 4- C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. ELISA INES IBARRA, solicitando se habilite su CARNICERIA Y DESPENSA sito en Avda. Ayacucho 1781 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D– Manzana 318- Parcela 4-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra I- 01 del 19/01/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4601 el comercio CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en Avda. Ayacucho 1781 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D – Manzana 318- Parcela 4-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELISA INES IBARRA- DNI. 33.348.887-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BRACKEN

Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1904/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTMOTOR UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 598 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 191- PARCELA 7-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARIO CASANOVA , solicitando se habilite su comercio AGENCIA rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR sito en Avda. 9 de Julio 598 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 191- Parcela 7-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 14 del 08/02/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4602 el comercio rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ubicado en Avda. 9 de Julio 598 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 191- Parcela 7-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARIO CASANOVA- DNI. 18.265.855-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1905/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESTUDIO PROFESIONAL DE DISEÑO Y COMUNICACION UBICADO EN CALLE URQUIZA 146 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 5-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SERGIO DANIEL BARBERO, solicitando se habilite su comercio ESTUDIO PROFESIONAL DE DISEÑO Y COMUNICACION sito en calle Urquiza 146 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 94 del 10/11/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4583 el comercio ESTUDIO PROFESIONAL DE DISEÑO Y COMUNICACION ubicado en Calle Urquiza 146 la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 184- Parcela 5-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SERGIO DANIEL BARBERO- DNI. 23.168.687-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1906/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CONSTRUCCION UBICADO EN LOS ZORZALES Y LOS JILGUEROS S/N DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.II- SECCION D- FRACCION IV- CHACRA 388- PARCELAS 13 Y 14 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., solicitando se habilite su comercio CONSTRUCCION sito en calle Los Zorzales y Los Jilgueros s/n de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección D– Fracción IV- Chacra 388- Parcelas 13/14 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 63 del 06/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4558 el comercio CONSTRUCCION ubicado en Calle Los Zorzales y los Jilgueros s/n° de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección D – Fracción IV- Chacra 388- Parcelas 13 y 14 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.- CUIT. 30-71052514-1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1907/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 580 A EL SR.MARTINO PABLO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica.

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 580.-(pesos quinientos cincuenta ), al Sr. Martino Pablo Cesar DNI N°:25.726.134, domiciliado en calle R .Saenz Peña 930 de la ciudad de Lincoln N°:910 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1908/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SR. LEANDRO QUIROZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Leandro a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro padece cirrosis grave, esofagitis grado II, varices esofágicas grado II y necesita viajar al hospital Udaondo para realizar estudios para su posterior tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que se trata de un hombre solo, que se encuentra imposibilitado para trabajar debido a su estado de salud, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.480.- ( cuatrocientos ochenta pesos), a el Sr. Leandro Quiroz DNI 24.254.406, domiciliado en calle Pirovano 287, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°916, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1909/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. TEJEDOR SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud y necesita realizarse fondo de ojo por diagnostico presuntivo Retinopatía solicitado por el Dr. Lacentre;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Tejedor Soledad DNI N°23.651.870 , domiciliada en Las Heras 763, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 914, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1910/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. PALOMINO NOEMI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud y fue derivada del Hospital Municipal a la ciudad de La Plata para realizar una inter consulta en el Servicio de neumonología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio , con una menor a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$480.- ( cuatrocientos ochenta), a la Sra. Noemí Palomino, DNI N° 13.787.322 domiciliada en la calle Suipacha 930, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 826 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 19 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2001/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. CASTRO PEREZ SUSANA P., DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio centello grama óseo derivado el Dr. Pablo Rojas.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio solicitado por el Dr. Rojas.-

Que se trata de una mujer que percibe una pensión por discapacidad , que cuenta con mutual PRO.FE, pero la misma no cubre dicho estudio ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Castro Perez Susana P., DNI N°6.522.966, domiciliada en Senra s/n. El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 919, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2002/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1480.- A LA SRA. JOANNA EVELIN BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. JOANNA referida a solventar gastos que demanda el deceso de su madre Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su madre Sandra Zapata ocurrido el 30 de Enero del corriente año;

Que la titular es la hija mayor de 19 años y debe tener a su cargo los hermanos menores de 12, 10, 6, 4 años, considerando que su padre no cuenta con trabajo estable y por consiguiente ella que ha formalizado una pareja se hará cargo de los mismos;

Que se trata de una joven estudiante sustentada por su pareja, no cuenta con trabajo ni cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1480.- (pesos mil cuatrocientos ochenta), a la Sra. Joanna Evelin Barrera, DNI N° 37828568, domiciliada en cuartel V sobre ruta 188 de esta ciudad, registrada en legajos del Servicio Social del Hospital destinado a solventar gastos que demanda el deceso de la señora Sandra Zapata.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2003/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel padece problemas de salud neurológicos y artritis, al igual que su hijo Oscar, y deben realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el tratamiento neurológico;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2004/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. CERDA JOSEFA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sánchez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece problemas de salud y debe realizarse centello grama óseo renal en el hospital Sor Ludovica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse su posterior tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos ), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565 , domiciliada en V. Tedin 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2005/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe concurrir para un ultimo control, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos cónyuges, ya que por la cirugía requiere cuidado de un familiar en el post operatorio;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2006/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. CRESPO RUBEN OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Crespo Rubén referida a solventar gastos por problemas de Psiquiátricos;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece trastornos psiquiátricos y debe realizar tratamiento ininterrumpido y la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona que por razones de salud, se separa de pareja y hoy vive solo, debido a su grave problema psicológico no puede trabajar y lo sustenta su ex pareja, no cuenta con ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 130.- ( pesos ciento treinta), al Sr Crespo Rubén, DNI N°11212100, domiciliado en Posadas 1552 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 836 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2007/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA DEBORA MARIANA BARBIERI.

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Debora Mariana Barbieri que se desempeña como administrativa en la Direccion de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 19 de Junio de 2012 presentada por la señora DEBORA MARIANA BARBIERI- DNI N° 31.802.006 - Leg. 3435/1 que se desempeña como administrativa en la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2008/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Dirección de Logística:

- Calderón Néstor – DNI 21.785.982 - Legajo 2304.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2009/12**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. ALBERTO DE LAS HERAS.....

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Seiscientos cuarenta y siete con doce centavos (\$ 647,12)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Alberto de las Heras, de Pesos Seiscientos cuarenta y siete con doce centavos (\$ 647,12); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-Ejercicios Vigentes”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2010/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Musso Graciela Elizabeth ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Musso Graciela Elizabeth, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2011/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. MADRID JESICA DANIELA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Madrid Jesica Daniela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Madrid Jesica Daniela, DNI. N° 33.371.202, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2012/12**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ART. 1 DEL DECRETO 6032/99 Y DEROGANDO DECRETOS N° 1895/02, 2022/02 y 2036/02-.

LINCOLN, 28 de Junio de 2012

VISTO:

Que se ha procedido a efectuar un relevamiento sobre el barrio “Plan Solidaridad 24 Viviendas de Martínez de Hoz”;

Y CONSIDERANDO:

Que se han constatado modificaciones sobre las adjudicaciones realizadas oportunamente;

Que se han detectado errores de tipeo sobre los nombres y números de documentos de los adjudicatarios;

Que es necesario actualizar y corregir el listado de adjudicatarios a fin de proceder a la suscripción de los respectivos boletos de compra-venta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Art. 1° del Decreto 6032/99 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 1: Dispónese la adjudicación en concesión de uso, y autorízase AL departamento ejecutivo a suscribir boletos de compra venta de las 24 viviendas del “Plan Solidaridad 24 Viviendas Martínez de Hoz” según el siguiente listado:*

Vivienda N°	Manzana	Adjudicatario	Documento N°
1	2-A	SARAVIA MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARIA FABIANA	21.823933 28142085
2	2-A	NAVARRO MARCELO F. RESSE STELLA MARIS	20.034.720 22.328.775
3	2-A	GIOIA JOSE ISIDRO	4.915.868
4	2-A	BUSTAMANTE MARIA A.	26.839.214
5	2-A	VIÑALLES RUBEN MARIO REYNOSO MARIA DEL CARMEN	17.055.786 22.493.032
6	2-A	RILLO BONIFACIO ADOLFO RAMBORGER MARIA G.	12.903.303 16.148.607
7	2-A	BOLLI ENRIQUE ALFREDO ANGIARI NIDIA MABEL	10.211.692 13.209.223
8	2-A	LUCERO CRISTIAN OMAR DIAZ SILVIA DEL CARMEN	21.823.941 21.464.067
9	2-A	ALBIN MARINA	25.025.476
10	2-A	MUSSO INES VICTORIA	24.533.807
11	2-A	ARCHUVI YOLANDA E.	14.988.273
12	2-A	CUFRE ALBERTO OSCAR GONZALEZ NORMA ALICIA	11.128.311 12.014.285
13	2-A	DIAZ MONICA EDITH	24.272.230
14	2-A	ALBIN MARIO RAUL	12.415.374



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

		<i>FLORES SILVIA GRACIELA</i>	<i>14.443.999</i>
<i>15</i>	<i>2-A</i>	<i>SEMCHENCO ALDO OSCAR</i> <i>ARZUAGA LILIA ISABEL</i>	<i>12.642.067</i> <i>16.046.740</i>
<i>16</i>	<i>2-A</i>	<i>VERA MIGUEL ANGEL</i> <i>CUFRE ALEJANDRA E.</i>	<i>30.291.432</i> <i>22.195.169</i>
<i>17</i>	<i>2-A</i>	<i>FRANCO LAURA ROSANA</i>	<i>24.533.847</i>
<i>18</i>	<i>2-A</i>	<i>MARTIN PABLO RAMON</i> <i>CARRIZO ROSA CRISTINA</i>	<i>5.063.461</i> <i>11.128.322</i>
<i>19</i>	<i>2-A</i>	<i>CARRO NAZARENO S.</i> <i>IRRAZABAL ROSANA</i>	<i>22.233.173</i> <i>22.051.182</i>
<i>20</i>	<i>2-A</i>	<i>DUARTE DARIO JAVIER</i> <i>GUILLET ADRIANA</i>	<i>16.247.715</i> <i>22.191.497</i>
<i>21</i>	<i>2-A</i>	<i>FRAMIS ABELARDO DANIEL</i> <i>FRANCO MARIA ISABEL</i>	<i>14.443.977</i> <i>22.022.024</i>
<i>22</i>	<i>2-A</i>	<i>TAYBO EDUARDO MIGUEL</i> <i>VESCO NORMA BEATRIZ</i>	<i>12.070.367</i> <i>16.622.645</i>
<i>23</i>	<i>2-A</i>	<i>ESPOSITO DAVID ESTEBAN</i> <i>ESPOSITO RUTH AYELEN</i>	<i>35.206.686</i> <i>36.628.420</i>
<i>24</i>	<i>2-A</i>	<i>RUSCONI BLAS</i> <i>TAYBO NIRVA SOLEDAD</i>	<i>26.318.267</i> <i>25.972.260</i>

ARTÍCULO 2°: Deróguese en todos sus términos los Decretos n° 1895/02, 2022/02 y 2036/02

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Vivienda, Dirección de Acción Social, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2013/12**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II”

LINCOLN, 28 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 17 de Julio de 2012 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 392.040,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor de pliego en la suma de PESOS TRES MIL NUVECIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$3.920,40).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 28 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2014/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

**Fernández Daniela**  
**Toledo Susana B**

**Fonavi M7 C16**  
**Ituzaingo 553**

**DNI: 32.918.007**  
**DNI: 11.212.035**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2015/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia designada según informe social pertinente;

Que la familia solicita una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder aumentar su calidad de vida;

Que la familia no cuenta con un ingreso de dinero suficiente como para destinar a este fin, ya que en el grupo realiza trabajos inestables, lo que genera ingresos inestables y además presentan problemas de salud el jefe de familia manifestando sufrir afecciones cardíacas y el hijo mayor problemas de asma;

Que por carecer de recursos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

**ADAN, Gladis**

**DNI.: 23.168.624**

**J. Newbery 698**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2016/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**CRUSATE, Carlos**

**DNI.: 6.931.409**

**P. Junta 852**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2017/12**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2012, EXPEDIENTE 4065-0143/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, RAMAS Y MONTICULOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2012.-

### **VISTO:**

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, ramas y montículos en la Localidad de Martínez de Hoz.

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos domiciliarios, ramas y montículos en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2012, EXPEDIENTE 4065-0143/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, RAMAS Y MONTICULOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00.-).-

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00).-

**ARTICULO 5°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 30 de Julio de 2012 a las 10:00 hs.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2012 por tres días en el Boletín Oficial.-

**ARTÍCULO 7°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

**ARTICULO 8°:** Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/FERNADEZ/RODRÍGUEZ  
Lincoln, 29 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2018/12**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA ANDREA CROCE.

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Susana Andrea Croce Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de (10) meses a partir del 28/06/2012 y hasta el 28/04/2013 inclusive, a la agente municipal SUSANA ANDREA CROCE -DNI N° 26.839.207 – Leg. 2291, Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2019/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 29 de Junio de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeñan como choferes en la Dirección de Vialidad:

- CASTRO, JORGE – DNI 12.575.473- Legajo 376.
- ALBERCA, EDUARDO – DNI 10.211.688 – Legajo 247

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2020/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$544 (pesos quinientos cuarenta y cuatro ) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2021/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A EL SR.MARTINO PABLO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica.

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos ), al Sr. Martino Pablo Cesar DNI N°:25.726.134, domiciliado en calle R. Saenz Peña 930 de la ciudad de Lincoln N°:910 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2022/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2023/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Correa Nelly, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos según costa en receta presentada en el Servicio Social del hospital municipal R. Miravalle,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Nelly Correa, DNI N° 24.898.933, domiciliada en Hna. Fioretta 2050 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 430, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2024/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA ZARATE M. DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Delfina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Neurología, para su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con un grupo familiar numeroso, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a la Sra. Zarate María De Los Ángeles DNI N° 22.966.524, domiciliada en Maipú y Saavedra , de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal con n° de legajo , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2025/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. VIÑALES MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de junio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Viñales Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Marta padece graves problemas de salud Oftalmológicos, y debe realizarse controles en Hospital Santa Lucia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.(pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Marta Viñales, DNI N° 14.805.308 , domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 383, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 29 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 2027/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 a partir del 01/07/2012 al 30/09/2012 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/07/2012 al 30/09/2012 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VICENTE MARISOL ESTER- DNI N° 24.700.127, a partir del 01/07/2012 al 30/09/2012 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$600 por el mes .

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/07/2012 al 30/09/2012 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTÍCULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/07/2012 al 30/09/2012 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/07/2012 al 30/09/2012 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 750.- por dicha función.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/07/2012 hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON- DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos (\$200) por mes.

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señora GRACIELA SUSANA HIDALGO- DNI N° 10.211.694 para desempeñar en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señora MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, de la siguientes persona: LIA NOEMI BENEDETTO - DNI N° 12.446.932 para realizar trabajos de Kinesiología en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico “Raúl A. Cabaleiro”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600).

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/07/2012 hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/07/2012 hasta el 30/09/2012, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIO JULIAN SUAREZ- DNI N° 32.555.079 desde el 01/07/2012 al 30/09/2012, inclusive, quien desempeñará en la escuela municipal de básquet, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892.- VALDEZ GEORGINA SORAYA DNI N° 32.066.789.- MERCADO, SOFIA EDITH- DNI N° 33.798.956 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza de la localidad de Bayauca. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FEITH, DANIEL ALEJANDRO DNI N° 30.612.838 del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892.- VALDEZ GEORGINA SORAYA DNI N° 32.066.789.- DICUNDO, LIDIA ESTHER DNI N° 35.903.772 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012,inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza local. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ROSA ANALIA CASTILLO- DNI N° 27.167.427 desde 01/07/2012 y hasta 30/09/2012, inclusive, para realizar en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de novecientos ( \$ 900) por mes.-

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos ( \$ 500) por mes.-

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DIEGO AGUSTIN BEZZI -DNI N° 34.951.138 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln de la Ciudad de La Plata dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA AGUSTINA FERREYRA - DNI N° 36.818.405 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JOSE LUIS MARTINEZ DNI N° 28.714.956 desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, quién desempeñará tareas de mantenimiento en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 55°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 56° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 57°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2028/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO, MARIA ELVIRA GALAR, HUGO OSCAR SARALEGUY Y ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

\* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

\* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00.-) y doscientos (\$ 200,00) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
BAJO SILVIA MARIS	10.579.895	\$450,00.-
GALAR MARIA ELVIRA	13.787.057	\$450,00.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$450,00
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2029/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de Junio de de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233, PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367, RAMOS, Fernando Ariel- DNI N° 29.827.753, ROLDAN, Valeria R.- DNI N° 30.228.083, PASSONE, Facundo Guillermo – DNI N° 37.828.524 y QUINTEROS HERRERA, Dalma Nerea- DNI N° 33.348.790.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557 y SANCHEZ, Araceli Marcela-DNI N° 20.034.721.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fijense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2030/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2031/12**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2012 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).

**Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2032/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2033/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses con a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría doce (12) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2034/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELISABETH BARRIONUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2035/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora SANDRA NEOMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2036/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de junio de 2012 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2037/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2038/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2039/12

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2040/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGALLA, Gimena Belen	34.861.063	16	Biblioteca San José		
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg. El Triunfo	Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTRERAS,Daiana Mari	34.214.123	16	Cobrador		4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSENTINO, Juan Diego	33.348.657	5	Desc. Tributaria	Administrativo	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
CUADRADO,María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
CUADRADO, Gabriela	22.680.697	15	Prensa	Administrativa	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ,Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EMANUELE,Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ,Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
FERNANDEZ,Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FERRARI, Laura	30.612.994	15	Recreate	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
FUENZALIDA,María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	16	Cobrador		4,5%
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ,Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO,María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LORENZANI,Celsa Johanna	37.610.300	16	Cobrador		4,5%
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MAGALLANES,Natalia B.	31.601.018	16	Maestranza	Municipalidad	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MALDONADO, Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MAROÑO, Marcos Javier	27.925.179	15	Notificador		
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
ORELLANO, Carlos José	30.612.814	16	Esc. de Basquet	Deportes	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc. Tributaria	Administrativa	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	16	Comunicaciones		
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	15	Of. Comunicaciones	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg. M. de Hoz	Deporte	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg. Roberts	Administrativo	
RICHARD, Luzmila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Esc. Carroceros	Cultura	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Bibliotecas munic	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq. sueldos	Administrativo	
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot. plaza Esp.	.Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SURBANO, Carla Elizabet	32.973.146	16	Biblioteca La Rural		
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TERNI, Virginia Ivon	34.353.258	16	Biblioteca La Rural	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Darío	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	15	Dirección Cultura	Diseño-Publicida	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	2	Sec. Gobierno	Prog. Georreferen.	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Arch. histórico	Administrativo	
CARRIZO, Alberto Gaston	25.726.798	15	Patrimonio	Administrativo	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		

**ARTICULO 2°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600- Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 3°:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2041/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ( \$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ( \$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor ABEL ARMANDO OLIVER -DNI N° 13.582.048 para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Futbol, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta y tres con cinco ctvos (\$ 2.463,05), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a los señores NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 y a DANIEL ALEJANDRO ROMANO- DNI N° 33.798.760, quienes estarán a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 9º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 11º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012



## **DECRETO N° 2042/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive ,



Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CALLES,Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO,Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermindo.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.



ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10º Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2043/12**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
ALTOLAGUIRRE,Raúl Angel	12.014.218	16	Parque	Obrero
ALVAREZ, Andrés Manuel	36.894.986	16	Deleg. Arenaza	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	36.818.714	16	Obras Públicas	
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI, . Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CARRANZA, Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHIATTELLINO INSUA, Diego	36.216.538	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO, Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Alfredo	14.679.092	16	Deleg. Pasteur	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ECHEVERS, Juan Marcelo	31.364.312	16	Deleg. Pasteur	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	16	Vialidad	Sec.Obras Públicas
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ,Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ,Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ,Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg.El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA,Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERA,Leandro Lionel	26.839.164	16	Sec.Obras Públicas	Obrero
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Matias Emmanuel	37.372.882	16	Deleg. Pasteur	
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE,Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE,Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ,Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant.acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBREERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO,Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg.M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MARCELLINO,Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
MONASTERIO ABAD,Jorge O.	35.407.281	16	Deleg. Roberts	Tareas Grales
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ,José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVERA, Sergio Juan	33.348.894	16	Cuadrilla Parque	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALADINO, Marcos Oscar	28.569.895	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas varias
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMIREZ, Carlos Ariel	32.897.416	16	Deleg. C. Salas	
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	14	Depósito materiales	Direcc. Viviendas
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Juan Jesús	10.141.265	16	Espacios Verdes	Parque
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal

**ARTICULO 2°:** Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

**ARTICULO 3°:** Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

**ARTICULO 4°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2044/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2045/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a BAGATTO, María Laura – DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
suelos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señorita TOLOMEI, Natalia Anabel-DNI N° 31.802.051, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor BALDEBENITEZ RUBEN ALBERTO -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor DALLOCHIO, Leandro -DNI N° 22.927.016 - para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor SAEZ de GUINOA, Germán Aldo-DNI N° 31.377.882, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 21°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 22°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 23°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Junio de 2.012.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2046/12

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 29 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Dia	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardín Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERARDI, Carla Alejandra	32.066.638	11	Jardín Maternal Plaza España	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMISCIANO,Maximiliano	32.555.274	5	Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11	C.A.E.M. Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	C.I.C. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	Cocinera CIC San José	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11	Sec. Acción Social
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M. Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	15	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GIL, María Angela	31.030.951	11	Jardín Maternal
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Operador P:C -Monotributo Social
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	11	Trabajadora Social-Sec. Acción Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11	Jardin Maternal
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Depósito materiales -Sec. Acción Social
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Técnico
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza - CIC San José
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	15	Cocina Programa ENVION"
SALAZAR, German Alexis	34.951.089	16	Hogar de Noche
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15	Hogar de Día (Maestranza)
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11	Jardín Maternal

60 %



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
VARGAS, Raria Rosa	22.680.566	15	CAEM. Pibelandia
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11	Sec. Acción Social
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 21/06/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor ENZO GUSTAVO DAMIAN DEL VALLE-DNI N° 37.370.155 , para cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la renuncia de la señorita Iris Malvassora., percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 27/06/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora BARBARA MARCELA SALANDARI- DNI N° 28.714.827 para desempeñarse como Asistente Social en reemplazo de la renuncia de Romina Rodríguez, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2047/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de Junio de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
ACOSTA,Romanela Yanina	35.903.550	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermera	
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AMADIO, Rosana Araceli	27.167.371	16	U.S. Arenaza	mucama	
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARENAS,Melina Maricel	32.066.768	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLAIOTTA,Cintia Yanet	34.951.197	13	Hospital Municipal	Técnica Laboratorio	60%
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
CABRERA,Ma. de los Angel	21.444.760	16	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CANDIA,Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S.Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO,María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO,María.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DIAZ, Gisela Paola	32.918.235	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO,Gloria Marí	14.164.399	12	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO,Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	60%
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	10	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA,Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HIRIART URRUTY,Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LOPEZ,Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LUMBRERAS,Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA,Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL,Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MIGUEL,María Cecilia	23.052.585	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER,Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MUNGUIA,Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	Hospital	Mucama	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Sonia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
PECORARO, María Elisa	30.948.621	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	camillero	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREZ,Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ,Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLISE,Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
RAMIREZ,Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Lucas Matias	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,María Rosa	24.010.433	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ,Marcos Fabian	31.377.853	10	Hospital Municipal	Administrativo	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
SILVA,Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SIRI, Santiago	33.348.700	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U.S, Pasteur	Pers. Servicio	
SOSA, Virna Vanesa	26.839.026	15	Hospital Municipal	Enfermera-Ser. Vacunaci	60%
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VIDELA, María Celeste	36.216.550	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al a partir del 19/06/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señora ELBA NOEMI COHELLA - DNI N° 23.837.782 para cumplir tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

**ARTICULO 3º:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 4º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 5º:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

**ARTICULO 6º** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2048/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 29 de Junio de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHINIQUEZ, SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.785.863 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Gimnasia de la Tercera Edad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNÁNDEZ, CLAUDIA LILIAN DNI N° 17.350.873 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Tejido de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Danza de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2320,00.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 7°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Folklore y Salsa de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 440,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORELLO, JUAN PABLO DNI N° 23.972.850 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Vitreaux – Tiffany - Vitro fusión de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 968,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Platería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 472,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Cerámica de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 80,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM DNI N° 13.557.851 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Calado en Madera de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.

**ARTICULO 15°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Crochet (CENTRO DE JUBILADOS DE LINCOLN) de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 19°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 20:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Canto de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 360,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALDABE, MAXIMILIANO DNI N° 30.612.974 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Percusión de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Instrumento de Viento y Cuerda de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 27 °:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Comic y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 540,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 31°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Pasta Piedra y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROMERO, SANDRA DNI N° 25.119.415 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GODARO, CLARISA MARIEL DNI N° 24.533.843 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. N°3.677.773 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de danzas y bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de curso PORCELANA EN FRIO de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAVAL, VALERIA DNI N° 35.903.617 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN MANUEL DNI N° 32.918.250 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesora de curso CORO, PIANO Y GUITARRA de Recrearte, en la delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE PALMA, PATRICIA DNI N° 17.033.534 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, YOGA inclusive, como profesora de curso de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, como profesor de curso de TALABARTERIA de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 160,00.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de junio de de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1787/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LLANOS MOIRA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Llanos Moira Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Llanos Moira Luciana, DNI N° 27.845.761 domiciliado en F. El Triunfo 54, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2330 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1788/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Leguizamon Sara , DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. Heigoyen s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1789/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. AVILA MARIO LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ávila Mario Luis ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Ávila Mario Luis, DNI. N° 13.787.341, domiciliado en Valle de la Luna 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6886 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1790/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovico de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso con carácter de urgente , para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$544 (pesos quinientos cuarenta y cuatro) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingenieros /n , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1791/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. MONTE CLAUDIA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Claudia posee graves problemas de salud y debe realizarse control medico

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado hacia La Clinica del nuevo niño donde recibió atención y posterior derivación por el Dr Garcia;

Que se trata de una madre sola con una hija a cargo, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- ( pesos quinientos cuarenta y cuatro), a la Sra. Claudia Viviana Monte DNI N° 20.499.183, domiciliada en la calle Primera Junta 703 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°900, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1792/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 A EL SR.CAUDA LEANDRO DAMIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leandro, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs.As.para realizar estudios pre- quirúrgicos, para su posterior operación.

Que se trata de un hombre solo que convive con su madre y su hermana, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.-(pesos quinientos cincuenta ), al Sr. Cauda Leandro Damian DNI N°:32.555.184, domiciliado en calle Suipacha 980 de la ciudad de Lincoln N°:901 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1793/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544.- A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas oftalmológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata, derivado por el Dr. Lacentre con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro), a la Sra. Claudia Pérez, DNI N° 31151584, domiciliada en J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 847, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1794/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- AL SR GALLIANO JULIO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr Julio, referida a solventar gastos por problemas de salud de su señora;

Y CONSIDERANDO:

Que María Rosa, posee problema de salud y debe realizarse estudios de resonancia magnética de abdomen y colangiografía para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética, colangiografía;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900- (pesos novecientos), a la Sr. Julio Cesar Galliano , DNI N°16.188.247, domiciliado en Obligado 202 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de salud bajo legajo N°902 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1795/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos, que se ha realizado cirugía, que ha estado en tratamiento post quirúrgico .

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes para control medica para su posterior operación;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (pesos mil doscientos ), a la Sra. Maria Verónica Sánchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N°616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1796/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. ZALDUA NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento oncológico en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en dicha ciudad para su mejor tratamiento, ya que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado y estadía no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (tres mil pesos), a la Sra. Zaldúa Norma, DNI N° 6057842, domiciliada en Drago 444, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 903, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1797/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. DE ARMAS IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Irma referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Endocrinología para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$270 (pesos doscientos setenta ) a la Sra. Irma de Armas DNI N° 31781896, domiciliada en J. Newbery 945, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 850, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1798/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 7 de junio de 2012.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1799/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1800/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 290.- AL SR: RUFFINI PAOLO .DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Paolo, padece graves problemas oftalmológicos y debe someterse a estudios en El Centro Privado de Oftalmología de Junín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 290.- (pesos doscientos noventa), al Sr. Paolo Ruffini DNI 26.888.241 , domiciliado en la callen Arenales N° 142, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1733/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SRA. BANQUERO NORMA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires para la realización de Radio Terapia con acelerador lineal, indicado por el Dr. Javier Dinella del servicio de Ginecología del Hospital Municipalidad Dr. Rubén Miravalle

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Banquero Norma DNI N°20514507, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°816, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 01 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1734/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. SOTO ANTONELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonela, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud, y debe realizarse una intervención quirúrgica en el hospital El cruce de La Plata, derivada por los Dres. Laura Cirielli y Juan C. Bianchi ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje ya que la misma debe deberá realizarse controles diarios post-quirúrgicos ;

Que se trata de una familia, con trabajo estable, pero los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud, que la misma carece de cobertura médica ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Soto Gutierrez Antonela, DNI N° 33.348.752 domiciliada en la calle Cerro Catedral 363dBarrio La Loma de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°896, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1735/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 AL SR. CHORROARIN GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo del Sr. Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata ya que su hijo fue derivado por la Dra. Smith al Servicio de Oncología para realizar estudios y control.-

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos doscientos cuarenta ), al Sr. Chorroarin Gustavo, DNI N° 32.521.939, domiciliado en Brown 487, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1736/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. HERNANDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Soledad Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital Garrahan servicio traumatología, y se encuentra en tratamiento de recuperación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para su control,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (Pesos doscientos ochenta ), a la Sra. Hernández Mónica Luciana, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1737/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 535.- A LA SRA. PANTANETI MARISA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer sola ,que no tiene cobertura médica, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 535.- (pesos quinientos treinta y cinco ), a la Sra. Pantaneti Marisa , DNI N°:16.603.414, domiciliada en la localidad de El Triunfo en la calle Sarmiento 476 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 896 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1738/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARIA ESTHER KEDACK DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Esther, referida a solventar gastos por problemas de Salud originados por su diabetes progresiva;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece este grave problema de salud, que ha avanzado en todo su organismo repercutiendo en los diferentes órganos a tal punto de obstruir su visión, actualmente se encuentra en tratamiento con medicación que su obra social cubre parcialmente y la titular realiza trámites para la cobertura del total de la medicación.

Que debe cubrir gastos de material descartable, medicación y otros insumos, y que debido a problemas de diabetes no puede trabajar, se sustenta de una pensión graciable, con mínimo de ingreso y cobertura parcial de la obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (mil doscientos pesos), a la Sra. Maria Esther Kedack, DNI N° 5332204, domiciliada en calle F. El Triunfo 54 de esta ciudad, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1739/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$544 (pesos quinientos cuarenta y cuatro ) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

## **DECRETO N° 1740/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de 80 y 90 pesos, a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes indispensables para su tratamiento;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA  
LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1741/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. VIDELA CASELLA CARMEN BENIGNA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN .

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer sola a cargo de su madre ,que no tiene cobertura médica, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos ), a la Sra. Videla C. Carmen B. , DNI N°:92.639.778, domiciliada en la ciudad de Lincoln en la calle Avda. Maipú635 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 898 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1742/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos, que se ha realizado cirugía, que ha estado en tratamiento post quirúrgico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de lentes de contacto para ambos ojos ;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (pesos mil doscientos ), a la Sra. Maria Verónica Sánchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N°616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1743/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A EL SR. VIDELA WALTER ABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr, Videla Walter Abel referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor necesita un par de anteojos , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria;

Que se trata de un hombre que posee una pensión graciable, que no cuenta con trabajo fijo, que si bien cuenta con obra social que la misma no cubre lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260.- (pesos doscientos sesenta), a el Sr.Videla Walter Abel , DNI N°:21.383.840, domiciliado en Zona Rural registrada en la Secretaria de Salud legajo N 895 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1744/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARISA VIVIANA ARRIZABALAGA.-

LINCOLN, 04 de Junio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 018/11 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Marisa Viviana Arrizabalaga firmó el día 10/05/2012 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 140 - Parcela: 2C- Pda. Inmobiliaria: 14.339- Plano 60-124-64, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marisa Viviana Arrizabalaga-D.N.I. N° 21.785.691, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
LINCOLN, 04 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1745/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO CO AU VI N° 11 A FAVOR DEL SR. JORGE ALEJANDRO STAFFIERI Y LA SRA. BARBARA JULIANA ZUNINO-.

LINCOLN, 04 de junio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alejandro Staffieri y la Sra. Bárbara Juliana Zunino han sido reconocidos como adjudicatarios de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 40/11, del cual consta que son ocupantes;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificadas como CO AU VI N° 11, la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D-Manzana: 89- Parcela: 5C, a favor del Sr. Jorge Alejandro Staffieri DNI N° 28.770.751 y de la Sra. Bárbara Juliana Zunino DNI N° 29.684.614.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Jorge Alejandro Staffieri y de la Sra. Bárbara Juliana Zunino y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 04 de junio de 2012





## **DECRETO N° 1746/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.340 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 04 de Junio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 19/12 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2012, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 14.340 (Pesos catorce mil trescientos cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 04 de Junio de 2012



## **DECRETO N° 1747/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.280 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 04 de Junio de 2012

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniando lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 17.280 (Pesos diecisiete mil doscientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 04 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1748/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2076/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de Junio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 2076/12**

ARTICULO 1°: Agrégase al Anexo I de la Ordenanza 2061/11, los siguientes artículos:

“Artículo 31 bis: Créase la Contribución de Fomento a la Producción y Comercio Local.-

Artículo 31 ter: La contribución se determinará, sobre el total bruto de cada venta de productos, mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios, efectuadas, por proveedores con domicilio, real, fiscal, de producción y/o comercialización, fuera del Partido de Lincoln, al Estado Municipal.-

Artículo 31 quater: La base imponible determinada en el artículo anterior, no sufrirá deducción alguna por ningún concepto.-

Artículo 31 quint: A los efectos del pago de la Contribución, se fija como alícuota única, la del 1% sobre el total bruto de cada venta de productos, mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios, efectuadas, por proveedores con domicilio, real, fiscal, de producción y/o comercialización, fuera del Partido de Lincoln, al Estado Municipal.-

Artículo 31 sext: La liquidación del tributo, se efectuará, reteniendo el Estado Municipal, el porcentaje establecido, como alícuota tributaria, en el artículo 31 quint., al momento de liquidar el pago por cada una de las ventas, de productos, mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios, que el Estado Municipal efectúe al proveedor en cuestión.-”

Artículo 31 sept: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a disponer las excepciones que considere procedentes en relación a la presente Contribución, cuando razones de naturaleza económica, financiera y/o de orden público, así lo ameriten.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 5 de Junio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 5 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1749/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2077/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de Junio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2077/12

ARTICULO 1°: Declárase de interés público municipal, el aeródromo privado denominado "Martínez de Hoz/Fumigaciones Ortega", habilitado por Disposición N° 15 del 16/04/2009, por el Comandante de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina, el cual se encuentra ubicado a 8 kilómetros al E.N.E. de la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, en las coordenadas geográficas 35°16'32" Latitud Sur, 61° 33' 22" Longitud Oeste, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción. X, Parcela 1090-EE del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, encomiéndose al Sr. Intendente Municipal de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández, al Sr. Delegado Municipal de Martínez de Hoz, Don José Luis Cunningham y al Sr. Concejel Gastón Giaccone, a que notifiquen y hagan entrega de una copia fiel de la presente Ordenanza al propietario del Aeródromo Privado "Martínez de Hoz/Fumigaciones Ortega", Don Diego Victorio Ortega.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Junio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 5 de Junio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Señor Diego Ortega a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 5 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1750/12**

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 06 de junio de 2012

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximisión de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximisión requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2012.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 06 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1751/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXIS GARCIA IGLESIAS.

LINCOLN, 06 de junio de 2012

VISTO:

La nota enviada, presentando la renuncia del señor Alexis García Iglesias que se desempeña como administrativo en la Secretaria de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2012 presentada por el señor ALEXIS GARCIA IGLESIAS - DNI N° 32.066.664 - Leg. 3366/1 que se desempeña como administrativo en la Secretaria de Prensa en la Municipalidad de Lincoln , revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1752/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN 2012

LINCOLN, 06 de Junio de 2012

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2012;

Que el aporte solicitado es necesario es necesario a los fines de cerrar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2012, inscripto con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BROGOGLIO  
LINCOLN, 06 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1753/12**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CONFERENCIA SOBRE “PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO IMPACTO SOCIAL” DICTADA POR EL DR. GERMAN FERNANDEZ, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2012

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de su Propuesta de Acción 2012 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de prevención;

Y CONSIDERANDO:

Que la prevención es el pilar fundamental en toda acción de salud, social, cultural, deportiva y de educación y que en el tema a abordar, se registra un marcado incremento de estas enfermedades, producto de la crisis que vive una sociedad materialista, consumista e individualista en la que se han trastocado los valores.

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso iniciar acciones tendientes a crear conciencia en los ciudadanos, sobre las enfermedades sociales, como alcohol, tabaco entre otros y cómo detectar a tiempo la adicción, el control y tratamiento que éstas requieren, los diferentes mecanismos de prevención y las acciones posibles a realizar.

Que el Gobierno Municipal, en conjunto con la Fundación OSDE realizarán una jornada abierta donde se trataran los temas en cuestión y para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Conferencia sobre Prevención en Enfermedades de Alto Impacto Social a cargo del Dr. Germán Fernández el día 6 de Junio del corriente año, en el Salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1754/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1755/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1756/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1757/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1758/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1759/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1760/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1761/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1762/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1763/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GUTIÉRREZ MARÍA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Gutiérrez María Alejandra DNI. N° 20.514.547 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1764/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1765/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1766/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1767/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1768/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1769/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1770/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1771/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1772/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1773/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1774/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1775/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1776/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1777/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1778/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1779/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ACOSTA MARTA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta Cecilia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos económicos bajos, solo cuenta con una pensión no contributiva por discapacidad, con dos menores de edad a cargo y solicita ayuda para cubrir gastos de mora por servicio de luz eléctrica, ya que sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta Cecilia, DNI. N° 24.093.993, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1780/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1781/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1782/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1783/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BONO MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bono Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bono Mariela , DNI N° 21.880.836 domiciliada en Av. Maipú 312, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2980 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1784/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROMAN ARACELLI BEATRIZ,  
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Román Aracelli Beatriz, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. Román Aracelli Beatriz DNI N° 30.228.558 domiciliada en Ramos Mejia 141 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6841 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1785/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SALUCIO CARLA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Salucio Carla Luján ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Salucio Carla Luján, DNI N° 36.818.578 domiciliado en San Martín 2160, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2348 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1786/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRA. GARCÍA GABRIELA CAROLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Gabriela Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cien (\$1100) a la Sra. García Gabriela Carolina, DNI N° 27.131.424 domiciliado en M. Rodríguez 1041, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7023 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1894/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de Junio de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad:

- BALMACEDA, Juan Orlando – DNI 23.168.585- Legajo 2369.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1895/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 18 de Junio de 2012

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Secretaría de Hacienda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los locales designados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que los mismos cuentan con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación de los locales identificados como Nro. 7 y 8, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 DE JUNIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1896/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS ANEXO PANADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 671- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 161- PARCELA 8-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 39 por el Sr. CLAUDIO RAUL MAI y MAI ALEJANDRO ERIC Y MAI CLAUDIO RAUL SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS ANEXO PANADERIA, sito en calle urquiza 671, Circ. I -Sección B- Manzana 161- Parcela 8-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 02 del 16/01/2012; (traspaso del 100% a ALEJANDRO ERIC MAI Y CLAUDIO RAUL MAI SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 72 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3081 el comercio rubro ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS ANEXO PANADERIA ubicado en calle Urquiza 671- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 161- Parcela 8-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ALEJANDRO ERIC MAI Y CLAUDIO RAUL MAI- CUIT. 30-71212551-5.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN

Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1897/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AGENCIA DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UBICADO EN CALLE MAIPU 448 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 13- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. VICTOR MARCELO GARCIA, solicitando se habilite su comercio AGENCIA DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sito en calle Maipú 448 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 13- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 70 del 24/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4582 el comercio AGENCIA DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ubicado en Calle Maipú 448 la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A – Manzana 13- Parcela 7 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VICTOR MARCELO GARCIA- DNI. 21.526.036-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN

Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1898/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PINTURERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 699, CIRC. I - SECCION B- MANZANA 179- PARCELA 10-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por el Sr. ALBERTO ADOLFO GALLARDO solicitando traslado del comercio rubro PINTURERIA, de Avda. 25 de Mayo 731 a Avenida 25 de Mayo 699 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 179- Parcela 10-b), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 51 del 04/08/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 89 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4217 el comercio PINTURERIA, ubicado en Avenida 25 de mayo 699 – Circ. I -Sección B - Manzana 179- Parcela 10-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALBERTO ADOLFO GALLARDO, DNI. 20.033968.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1899/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 66, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por la Sra. ROSANA JUANA FISCINA solicitando traslado del comercio VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, de Avda. Massey 813 a calle Urquiza 66 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra F. N° 35 del 13/09/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 112 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2768 el comercio VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ubicado en calle Urquiza 66– Circ. I - Sección B - Manzana 185- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROSANA JUANA FISCINA, DNI. 14.142.442.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN

Lincoln, 19 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1900/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE JUAN MANUEL ESTRADA 156, CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 7- PARCELA 2-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la Sra. DAIANA LUDMILA GOMEZ solicitando traslado del comercio POLLERIA, de calle Duggan 1643 a calle Juan M. Estrada 156 de la Localidad de Roberts Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección a- Manzana 7- Parcela 2-a), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 19 del 09/04/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 50459 el comercio POLLERIA, ubicado en calle Juan Manuel Estrada 156– Circ. XIV -Sección A - Manzana 7- Parcela 2-A), de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. DAIANA LUDMILA GOMEZ, DNI. 29.736.585.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1801/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1802/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Tiunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ACOSTA MARTA CECILIA</b>	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2. BARBATTO NORMA</b>	12.575.251	EL TRIUNFO
<b>3. CARP HIPOLITO</b>	10.118.3216	EL TRIUNFO
<b>4. DISTEFANO NANCY</b>	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS</b>	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>6. GARCIA NILDA LUJAN</b>	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>7. MARTÍN HECTOR PAULINO</b>	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>8. MAYOR, MARISA</b>	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>9. MEDINA MARCELA</b>	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>10. PEREYRA NORBERTO JOSE</b>	8.428.341	EL TRIUNFO
<b>11. ROJO FRUCTUOSO</b>	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1803/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALONSO JORGE LUIS</b>	10.325.515	ARENAZA
<b>2. ARATA OMAR ANTONIO</b>	14.044.285	ARENAZA
<b>3. BATALLA VIVIANA ANDREA</b>	23.884.191	ARENAZA
<b>4. BENITEZ SILVIA</b>	25.869.550	ARENAZA
<b>5. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO</b>	18.276.584	ARENAZA
<b>6. DELGADO MIRTA</b>	5.474.539	ARENAZA
<b>7. GALVAN, LUIS ATILIO</b>	08.379.087	ARENAZA
<b>8. GOMEZ, HECTOR</b>	08.486.012	ARENAZA
<b>9. GONZALEZ SILVIA YOLANDA</b>	23.407.962	ARENAZA
<b>10. LEDESMA NORBERTO OSCAR</b>	5.066.374	ARENAZA
<b>11. NAVARRO ADELA</b>	10.574.155	ARENAZA
<b>12. ROMERO EUDEMIO</b>	05.036.286	ARENAZA
<b>13. TODINO ROSA FILOMENA</b>	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1804/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO</b>	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3. CAMPOS JUAN CARLOS</b>	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1805/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1806/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
<b>2.</b> CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
<b>3.</b> CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
<b>4.</b> FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
<b>5.</b> FERREYRA ANA JORGELINA	33.083.821	ROBERTS
<b>6.</b> GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
<b>7.</b> GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
<b>8.</b> GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
<b>9.</b> GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
<b>10.</b> GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
<b>11.</b> GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
<b>12.</b> HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
<b>13.</b> HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
<b>14.</b> JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
<b>15.</b> LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
<b>16.</b> MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
<b>17.</b> MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
<b>18.</b> TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
<b>19.</b> VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
<b>20.</b> VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1807/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1808/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. REYES SUSANA BEATRIZ</b>	22.051.169	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ</b>	10.574.067	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA
<b>14. FREDES AMARO</b>	5.061.676	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1809/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 7 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO</b>	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA</b>	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3. ARGUMERO, ELSA CARMEN</b>	5.868.777	HUERGO 885
<b>4. ARNALDI ENRIQUE JULIO</b>	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5. BADANO VILMA ESTER</b>	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6. BRANDAN EVA ROSA</b>	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>7. BRAVO ADELINA</b>	994373	CHACABUCO 750
<b>8. BRITO, JOSE OMAR</b>	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>9. CABRAL, ANALIA</b>	16.046.734	ZONA RURAL
<b>10. CALDERON NORMA</b>	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>11. CAMPOS, EDUARDO</b>	11.128.317	PRINGLES 770
<b>12. CARRIZO DANIEL OSCAR</b>	04.752.019	PLAN 100 CASA 38
<b>13. CAUDA LEANDRO</b>	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>14. CHAPERON MARIA DEL CARMEN</b>	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>15. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO</b>	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
<b>16. COLOMBO ANGELICA NARCISA</b>	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>17. CORDOBA, ANDRES ANGEL</b>	8.486.030	LAVALLE 535
<b>18. CUFRE FILOMENA</b>	18.733.106	CUARTEL IV
<b>19. DE LAS HERAS MARTA</b>	3.904.263	URQUIZA 745
<b>20. DI NELLA ELENA INES</b>	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>21. DISABATINO, MIRTA ROSA</b>	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>22. ENCIAS HUGO OSCAR ALBERTO</b>	13.209.468	SAAVEDRA 842
<b>23. FERMANELLI, NESTOR</b>	14.382.353	ALVEAR 810
<b>24. GALLERO EUSEBIO ALBERTO</b>	10.231.489	J. NEWBERY 670
<b>25. GEIDO, MARIA ANGELICA</b>	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>26. GHIOZZI JUANA</b>	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>27. GOITEA MARTA SUSANA</b>	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
<b>28. GONZALEZ, ANA MARIA</b>	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>29. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS</b>	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>30. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO</b>	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
<b>31. LAVAL OSCAR ADOLFO</b>	12.575.490	COLON 1971
<b>32. LEDESMA CRISTINA VERONICA</b>	28.329.755	COLON 1362
<b>33. LEIVA, MIRTA</b>	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>34. LICERA MABEL SUSANA</b>	13.209.326	CUARTEL II
<b>35. LOBOS ARMANDO JOSE</b>	10.855.248	V. TEDIN S/N°
<b>36. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ</b>	16.347.112	J. NEWBERY 454
<b>37. MARTIN RUBEN OSCAR</b>	12.014.250	VIAMONTE 858
<b>38. MARTÍN SUSANA BEATRIZ</b>	11.427.096	ARENALES 687
<b>39. MARTIN, ANGEL</b>	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>40. MONTES, MARIA CRISTINA</b>	10.574.239	GUEMES 888
<b>41. MORIS FABIANA LUJAN</b>	20.499.226	ITUZAINGO 2010
<b>42. MORONCHINI, NÉLIDA</b>	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>43. ORELLANO MIRTA MABEL</b>	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>44. PEREZ MARIO RITO</b>	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
<b>45. PINEDA JUAN OMAR</b>	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>46. RAMOS GUSTAVO</b>	17.918.637	HUERGO 833



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>47.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>48.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>49.</b> LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
<b>50.</b> GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
<b>51.</b> MARTINEZ VICTOR HUGO	10.855.308	BELGRANO 845
<b>52.</b> ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
<b>53.</b> TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	AV. SAN LORENZO 1468
<b>54.</b> HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
<b>55.</b> CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
<b>56.</b> CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
<b>57.</b> RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>58.</b> RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>59.</b> REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>60.</b> RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>61.</b> RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>62.</b> ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
<b>63.</b> TORANZO JORGE ALEJANDRO	10.449.351	V. SARFIELD 661
<b>64.</b> ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
<b>65.</b> ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
<b>66.</b> ROLDAN RUBEN RODOLFO	17.335.901	J. NEWBERY 660
<b>67.</b> LEIVA JUAN CARLOS	12.014.207	PELLEGRINI 622
<b>68.</b> OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
<b>69.</b> FERNANDEZ FRANCISCO RAUL	18.752.021	ALMAFUERTE 750
<b>70.</b> EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
<b>71.</b> PERALTA GRISELDA LELIA	12.575.012	ARENALES 670
<b>72.</b> PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
<b>73.</b> CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
<b>74.</b> GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
<b>75.</b> VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
<b>76.</b> MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
<b>77.</b> GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
<b>78.</b> RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
<b>79.</b> PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
<b>80.</b> MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
<b>81.</b> BENITEZ LILIANA TERESA	17.242.100	AV. AYACUCHO 1585
<b>82.</b> VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
<b>83.</b> HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
<b>84.</b> GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
<b>85.</b> URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
<b>86.</b> BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1810/12**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ARIEL ERNESTO ARTECHE.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Ariel Ernesto Arteche, Personal Técnico Cat. 15 de Administración General, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de siete (7) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, al agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE – DNI N° 23.081.383 –Leg. 2081/1 Personal Técnico Cat. 15 de Administración General.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1811/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS OSCAR PALADINO.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La renuncia del señor Gustavo Anibal Pugliese quién se desempeñaba en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante para cumplir tareas generales en la mencionada Delegacion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor MARCOS OSCAR PALADINO- DNI N° 28.569.895 para realizar tareas generales en la Delegación de Martinez de Hoz en reemplazo de la renuncia del señor Gustavo Anibal Pugliese, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000 - Act.Programa 43 - Act. Proyecto 0 Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Obras Publicas

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1812/12**

DANDO DE BAJA A LA BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A LA SRA. BUSTOS NELIDA ELENA- DNI N° 16.188.009

Lincoln, 07 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que no es mas necesaria la contraprestación de la señora NELIDA ELENA BUSTOS- DNI N° 16.188.009, se le dá de baja la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2012, a la Señora Nelida Elena Bustos - DNI N° 16.188.009 a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” quien desarrollaba tareas en A.L.P.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1813/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA FLORENCIA SUAREZ.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La nota enviada, presentando la renuncia de la señora María Florencia Suárez que se desempeña como inspectora en el área de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 4 de Junio de 2012 presentada por la señora MARIA FLORENCIA SUAREZ - DNI N° 25.406.979 - Leg. 3098/1 que se desempeña como Inspectora del área de Bromatología en la Municipalidad de Lincoln , revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1814/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE la SRA. AMALIA MARCELA GANLY

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Nidia Nilda Miranda solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Lucas Armando Castro ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Lucas Armando Castro según consta en documentación de Expte. Interno y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 18/06/1990; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Amalia Marcela Ganly;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Amalia Marcela Ganly LC. 6.476.383.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 271- Parcela 7D.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1815/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. MIGUEL OBDULIO LOZA

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 042/11 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que es ocupante de un terreno municipal desde el año 1976 de acuerdo a documentación adjunta, a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 49 - Parcela: 4E- Pda. Inmobiliaria: 29.2888- Plano 60-73-82, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Miguel Obdulio Loza- D.N.I. N° M8.486.071, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1816/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ELINA RAFAELA ZARANTONELLI, D.N.I. N° 27.853.017, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y C.I.C. SAN JOSE-

LINCOLN, 07 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos en el C.I.C San José, traslados y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Elina Rafaela Zarantonelli, DNI 27.853.017, para cumplir servicios médicos en el C.I.C San José, traslados y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles"; en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1817/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ ROSALÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Rosalía, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gonzalez Rosalía , DNI N° 32.066.541 domiciliada en Pcia. de San Juan 627, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6975 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1818/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 133 A LA SRA. LOMEL SILVIA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lomel Silvia Andrea ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento treinta y tres (\$133) a la Sra. Lomel Silvia Andrea DNI. N° 21.526.290 domiciliada en Av. Menarvino 840, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3051, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1819/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira María Luisa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Seira María Luisa DNI. N° 5.399.915 domiciliada en P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3051, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1820/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Justamante María Alejandra, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1821/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 07 de junio de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Unidad Sanitaria de Roberts.

- MARINELLI, Carlos Daniel – DNI 23.752.506 – Leg. 2665/1.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1822/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Abril de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Junio de 2012



## DECRETO N° 1823/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra agua en la siguiente cuadra:

- **Calle Fortín Chiquiló entre Urquiza y Av.25 de Mayo.- 100MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 10 de MAYO al 20 de MAYO de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.955x 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.955X 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.955X 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2.30X 100 mts.-	<b>\$230.00-</b>
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$1.955X 100 mts.-	<b>\$195.50-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.955x 100mts.-	<b>\$195.50</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1207.50</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1824/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DORA INES SAINZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Dora referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Ángel;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Ángel debe concurrir a prueba de prótesis en Ortopedia Alemana sito en Montevideo 877 de la ciudad de Buenos Aires, ya que la prótesis que tiene se desgastó y debe renovarla;

Su hija Dora manifiesta que ya han realizado otros viajes pero que los recursos económicos no le alcanzan más que para subsistir, por tal motivo solicita ayuda para viajar ya que el próximo turno lo tiene el día viernes 29 del corriente mes ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un señor adulto mayor con serios problemas de salud, escasos recursos económicos, si bien cuenta con obra social, los ingresos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Dora Inés Sainz DNI N° 12014271 , domiciliada en la Avenida Tucumán 764, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 667, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su papá Angel.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1825/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270.- AL SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la señora Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece de malformación arteriovenosa cerebral frontotemporal izquierda y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata, indicada por la Dra. Marcela Mundo y la Dra. Sanardi

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270.- ( doscientos setenta), al Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliado en la calle suipacha 535 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 07 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1826/12**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I.-

LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2012

### **VISTO:**

El Decreto N° 1591/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 448.789,80 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100).-

- ITEM 1 = \$ 58.462,26.-
- ITEM 2 = \$ 5.679,21.-
- ITEM 3 = \$ 109.003,78.-
- ITEM 4 = \$ 100.925,04.-
- ITEM 5 = \$ 52.073,96.-
- ITEM 6 = \$ 64.361,18.-
- ITEM 7 = \$ 14.318,37.-
- ITEM 8 = \$ 18.430,25.-
- ITEM 9 = \$ 25.535,75.-

“Roalva SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 449.911,41 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 41/100).-

- ITEM 1 = \$ 58.483,50.-
- ITEM 2 = \$ 5.690,00.-
- ITEM 3 = \$ 109.217,49.-
- ITEM 4 = \$ 100.989,10.-
- ITEM 5 = \$ 52.102,03.-
- ITEM 6 = \$ 64.732,19.-
- ITEM 7 = \$ 14.410,37.-
- ITEM 8 = \$ 18.681,84.-
- ITEM 9 = \$ 25.604,89.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I

por mejor precio a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada” por el monto de \$ 448.789,80 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100).-

- ITEM 1 = \$ 58.462,26.-
- ITEM 2 = \$ 5.679,21.-
- ITEM 3 = \$ 109.003,78.-
- ITEM 4 = \$ 100.925,04.-
- ITEM 5 = \$ 52.073,96.-
- ITEM 6 = \$ 64.361,18.-
- ITEM 7 = \$ 14.318,37.-
- ITEM 8 = \$ 18.430,25.-
- ITEM 9 = \$ 25.535,75.-

**ARTICULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00 Obras de Infraestructura y Arquitectura – Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones; partida 3.4.9.0 Mano de Obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 452.420,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI  
LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1827/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I

LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2012.

### **VISTO :**

El Decreto N° 1591/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0118/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1826/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”;  
El Contrato celebrado con fecha 07 de Junio de 2012 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, para la “LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 07 de Junio de 2012 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 09/2012 para la “LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00 Obras de Infraestructura y Arquitectura – Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones; partida 3.4.9.0 Mano de Obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 452.420,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1828/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS LUIS MICHELIN.

LINCOLN, 07 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota enviada por la Directora de Recrearte, a partir del día 6 de junio de 2012 el agente municipal Carlos Luis Michelin manifestó que no seguirá prestando servicios en esa Institución;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del señor CARLOS LUIS MICHELIN- DNI N° 14.382.406 a partir del 6 de Junio de 2012 que cumple tareas en RECREARTE revistando en la Planta Temporalia

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1829/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARIA FLORENCIA TIZEIRA COMO PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fin de brindar una mejor atención a la población, es necesario contar con una auxiliar de enfermería en forma ad honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle":

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase partir del 1° de junio de 2012, a la señor MARIA FLORENCIA TIZEIRA – DNI N° 30.090.668 como auxiliar en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en carácter de ad honorem.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Hospital Municipal .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1830/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN VIVIENDAS PROCASA III, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. LAUREANO ABEL ARIAS.

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Laureano Abel Arias, para que se le autorice el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que visto el Expediente interno N° 005 , adjudicado anteriormente a la Sra. Stella Maris Ceballos ,teniendo en cuenta la documentación adjunta presentada por el interesado.

Que se ha comprobado el fallecimiento de la adjudicataria anterior, con fecha 20/03/2002, madre del solicitante.

Que con fecha 28 de Febrero de 2012, los Sres. Maximiliano Damián Arias DNI 30.948.649 y Lucrecia Yael Arias DNI 31.584.148, firman bajo Declaración Jurada, cediendo sus Derechos y Acciones Posesorias de una vivienda construida sobre un terreno Municipal a favor del Sr. Laureano Abel Arias.

Que se ha procedido a regularizar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble firmando un convenio de pago;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Laureano Abel Arias, reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia A Favor del adjudicatario Laureano Abel Arias , DNI 32.555.033 de vivienda PLAN PRO-CASA III, edificada sobre lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 34 C- Parcela: 1 (Casa N° 1).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 08 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1831/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. AGUILAR JOSE MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Aguilar, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas cardiológicos y debe realizar con urgencia intervención quirúrgica en el Hospital Garrahan en la ciudad de Bs As, derivado por la Cardióloga Infantil Dra. Gloria Coppola.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía del padre del menor, ya que permanecerá en cuidados intensivos por el término de una semana;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, con cobertura pre paga por los problemas de salud del menor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. José María Aguilar, DNI N° 28933639, domiciliado en la calle Rawson 477 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 843, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 08 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1832/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. SEIRA ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Zulma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Milagros;

Y CONSIDERANDO:

Que Milagros posee problemas de Salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética de tobillo.-

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social Profe, pero la misma no cubre dicho estudio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Zulma Seira DNI N° 17.190.185 , domiciliada en B. Plan 100 c14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 904, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su papá Angel.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 08 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1833/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544.- AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que el niño debe ser sometido a examen bajo anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$544.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 08 de junio de 2012



## **DECRETO N° 1834/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 08 de Junio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 08 de Junio de 2012



## **DECRETO N° 1835/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 08 de Junio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 7.450 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2012*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 08 de Junio de 2012



## **DECRETO N° 1836/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Basualdo Juan Ramón, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Basualdo Juan Ramón, D.N.I. N° 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1837/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ JORGE ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gómez Jorge Antonio, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1838/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Moreira Araceli Noemí, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO :FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 08 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1839/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PEREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pérez Mario Marcelino ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Pérez Mario Marcelino, DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 08 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1840/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Zucca Clarisa Araceli DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 08 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1841/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 08 de Junio de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2012.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, al Area Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 08 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1842/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ALICIA CRISTINA DIAZ.

LINCOLN, 11 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 1425/12 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la señora Alicia Cristina Diaz que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de junio de 2012 la designación como Personal Temporario de la señora ALICIA CRISTINA DIAZ - DNI N° 17.918.707- Leg. 3729/1 que se desempeña en el Hospital Municipal "dr. Ruben O. Miravalle", de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 1425/12.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 11 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1843/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 580.- A EL SR.MARTINO PABLO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de junio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica.

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 580.- (pesos quinientos cincuenta), al Sr. Martino Pablo Cesar DNI N°:25.726.134, domiciliado en calle R .Saenz Peña 930 de la ciudad de Lincoln N°:910, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de junio de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1844/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA IRIS MALVASSORA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2012

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señorita Iris Malvassora que cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln; revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 12 de junio de 2012 presentada por la señorita IRIS MALVASSORA- DNI N° 35.407.581/1 – Leg. 4088/1 que cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 12 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1845/12**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II.-

LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2012.-

### **VISTO:**

El Decreto N° 1709/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Compulsa de Precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

#### **"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada"**

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 510.062,14 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON 14/100).-

➤ ITEM 1 = \$	89.789,32.-
➤ ITEM 2 = \$	52.262,88.-
➤ ITEM 3 = \$	35.693,56.-
➤ ITEM 4 = \$	35.675,43.-
➤ ITEM 5 = \$	38.611,97.-
➤ ITEM 6 = \$	40.305,42.-
➤ ITEM 7 = \$	25.797,39.-
➤ ITEM 8 = \$	71.472,59.-
➤ ITEM 9 = \$	24.123,77.-
➤ ITEM 10 = \$	9.455,70.-
➤ ITEM 11 = \$	31.599,00.-
➤ ITEM 12 = \$	4.994,68.-
➤ ITEM 13 = \$	6.510,33.-
➤ ITEM 14 = \$	43.770,10.-

#### **"Codial Construcciones SRL"**

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 511.353,65 (PESOS QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100).-

➤ ITEM 1 = \$	89.810,00.-
➤ ITEM 2 = \$	52.498,00.-
➤ ITEM 3 = \$	35.760,30.-
➤ ITEM 4 = \$	35.755,79.-
➤ ITEM 5 = \$	38.759,32.-
➤ ITEM 6 = \$	40.397,75.-
➤ ITEM 7 = \$	25.820,00.-
➤ ITEM 8 = \$	71.560,00.-
➤ ITEM 9 = \$	24.250,67.-
➤ ITEM 10 = \$	9.558,72.-
➤ ITEM 11 = \$	31.629,49.-
➤ ITEM 12 = \$	5.062,39.-
➤ ITEM 13 = \$	6.690,22.-
➤ ITEM 14 = \$	43.801,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada" por el monto de \$ 510.062,14 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON 14/100) .-

➤ ITEM 1 = \$	89.789,32.-
➤ ITEM 2 = \$	52.262,88.-
➤ ITEM 3 = \$	35.693,56.-
➤ ITEM 4 = \$	35.675,43.-
➤ ITEM 5 = \$	38.611,97.-
➤ ITEM 6 = \$	40.305,42.-
➤ ITEM 7 = \$	25.797,39.-
➤ ITEM 8 = \$	71.472,59.-
➤ ITEM 9 = \$	24.123,77.-
➤ ITEM 10 = \$	9.455,70.-
➤ ITEM 11 = \$	31.599,00.-
➤ ITEM 12 = \$	4.994,68.-
➤ ITEM 13 = \$	6.510,33.-
➤ ITEM 14 = \$	43.770,10.-

**ARTICULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00 Obras de Infraestructura y Arquitectura – Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones; partida 3.4.9.0 Mano de Obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 511.445,00 (PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI  
LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1846/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II

LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2012

### **VISTO :**

El Decreto N° 1709/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1845/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”;

El Contrato celebrado con fecha 13 de Junio de 2012 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, para la “LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 07 de Junio de 2012 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 09/2012 para la “LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA I”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00 Obras de Infraestructura y Arquitectura – Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones; partida 3.4.9.0 Mano de Obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 510.062,14 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON 14/100).-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1847/12**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 13 de Junio de 2012

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/06/2012.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0045741-04 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172597-33, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/06/2012 hasta el 17/08/2012.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1848/12**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL ACTO Y FESTEJOS EN CONMEMORACION DEL “DIA DE LA BANDERA

Lincoln, 13 de Junio 2012

VISTO:

El Día de la Bandera, que se celebra cada año en nuestro país el día 20 de junio, feriado nacional y día festivo dedicado a la Bandera argentina y a la conmemoración de su creador, Manuel Belgrano, fallecido en esa fecha de 1820;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

Que en forma conjunta con la Asociación Cooperadora “La Estación de Estudios”, se han organizado los festejos para la fecha mencionada, que consiste en el Acto Oficial, Compromiso a la Bandera de Alumnos de 4° Grado, Desfile Cívico-Militar, con la actuación de la Banda Militar de Junín y Grupo de Artillería N° 10 “Gral. Bartolomé Mitre”, la Banda de Música Municipal y la participación de autoridades municipales, invitadas y público en general, compartiendo el tradicional chocolate;

Que para su correcta realización debe preverse el gasto de sonido e iluminación, traslado de los integrantes de la Banda Militar y Grupo mencionado, publicidad, diseño gráfico y servicio de impresión, derechos de autor, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el acto y festejos en conmemoración del “Día de la Bandera”, que se realizan el día 20 de Junio en la Plaza Rivadavia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 13 de Junio de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1849/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROLDAN ROMINA ELIZABETH,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Romina Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Roldán Romina Elizabeth, DNI. 35.903.753 domiciliada en Uriburu 1956 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1850/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTINEZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martínez Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Martínez Valeria, DNI N° 25.726.970 domiciliado en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1851/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ORMAZABAL NORMA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ormazabal Norma Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Ormazabal Norma Vanesa, DNI N° 26.080.382 domiciliado en M. Rodríguez 1342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2127 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1852/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 103 A LA SRA. LOSAS SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Tres (\$103) a la Sra. Losas Sandra DNI. 23.168.525 domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6900 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1853/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Toscano Pamela Giselle, DNI. 31.584.295 domiciliada en Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1854/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARRIDO SOLANGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Garrido Solange, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Garrido Solange, DNI N° 31.802.034 domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6895 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1855/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DEMETRIO VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Demetrio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Demetrio Viviana, DNI N° 30.240.184 domiciliado en Ruta 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4280 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1856/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil (**\$ 1000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 13 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1857/12**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “PATENTE DE RODADOS”, Al Sr. EDUARDO ERNESTO GIGENA .....

LINCOLN, 13 de junio de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Eduardo Ernesto Gigena, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Patente de Rodados”, por habersele facturado erróneamente patentes del vehículo, dominio CGH 282;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Mil Doscientos sesenta y tres, con cincuenta centavos (\$ 1.263,54);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Eduardo Ernesto Gigena, Pesos Mil Doscientos sesenta y tres, con cincuenta centavos (\$ 1.263,54); con cargo a la partida 1221000 “Patente de Rodados-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RUIZ  
LINCOLN, 13 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1858/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE la SRA. AMALIA MARCELA GANLY.

LINCOLN, 13 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Amalia Marcela Ganly solicitando la autorización para el cambio de titularidad de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Lucas Armando Castro según consta en documentación de Expte. Interno y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 18/06/1990; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Amalia Marcela Ganly ;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Amalia Marcela Ganly LC. 6.476.383.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:C- Manzana: 271- Parcela 7D.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 13 de Junio de 2012



## **DECRETO N° 1859/12**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "VIVEC" DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. BEATRIZ DORA GARCIA.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Beatriz Dora GARCIA solicitando se registre la titularidad de la vivienda a su favor;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1.172/85 mediante el cual se adjudica la Vivienda N° 3 construida por la Municipalidad bajo el régimen del Plan "VIVEC" a favor de los Sres. Hugo Roberto PEREZ y Beatriz Dora GARCIA;

Que según lo expuesto en el informe social cuando se produce la separación del matrimonio el Sr. Hugo Roberto PEREZ se retira de la vivienda y establece otro domicilio, quedando en ésta la Sra. Beatriz Dora GARCIA a cargo de sus hijos;

Que el día 13/04/2010 se dicta sentencia de divorcio vincular con relación a los Sres. Hugo Roberto PEREZ y Beatriz Dora GARCIA;

Que dicha vivienda se encuentra totalmente paga y no registrando deudas por servicios municipales que graven la misma;

Que por todo lo expuesto esta Dirección de Tierras no encuentra objeción alguna para dar curso favorable a la petición efectuada a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que la acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase el cambio de titularidad de la Vivienda N°3 del Plan VIVEC ubicada en calle Avda. Menarvino N° 728, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Beatriz Dora GARCIA- DNI. 13.209.188.

ARTICULO 2°: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circ.: I- Sec.: B- Mz.: 140- Pc: 1 PTE.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, debiendo habitar la vivienda en forma permanente, la que no podrá ser transferida bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 13 de Junio de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1860/12**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO HABITACIONAL” Y READJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. DELIA ETELVINA AVALOS.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2.012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Delia Etelvina AVALOS reclamando la titularidad absoluta de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho lote fue adjudicado a los Sres. Delia Etelvina AVALOS y Franco Leonel LOZANO a través del Decreto N° 5.805/99;

Que con fecha 05/08/2008 la Sra. Delia Etelvina AVALOS realiza una exposición civil manifestando que su concubino el Sr. Franco Leonel LOZANO ha hecho abandono del hogar ; quedando a cargo del mismo la Sra AVALOS junto a sus dos hijas menores;

Que por tal motivo, y no habiéndose modificado esta situación hasta la fecha, la Sra. AVALOS solicita se dé de baja a quien fuera su concubino y se le readjudique la titularidad;

Que de acuerdo al estudio social practicado a la familia AVALOS , queda corroborado todo lo expuesto anteriormente;

Que esta Dirección de Tierras no encuentra inconvenientes en realizar la transferencia solicitada a favor de la Sra, Delia Etelvina AVALOS, siendo necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Franco Leonel LOZANO, y readjudíquese la titularidad del lote a la Sra. Delia Etelvina AVALOS- D.N.I. N° 26.839.069.

ARTICULO 2°: El inmueble citado corresponde a la Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec.: C- Mz.: 301- Pc. 2 Pte.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública...-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Triunvirato, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 13 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1861/12**

DISPONIENDO LA CADUCIDAD DE LA TENENCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA PIERINI-MATEOS Y READJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. SANCHO HAROLDO RUBEN-MARTA VICTORIA MATEOS.

LINCOLN, 13 Junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando la desadjudicación de un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a la familia PIERINI/ MATEOS , y la readjudicación del mismo al Sr. Haroldo SANCHO de esa localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en esta Dirección de Tierras, los Sres. Reinaldo Oscar PIERINI y Marta MATEOS son adjudicatarios de un lote municipal a través del Decreto N° 329/09;

Que los mismos informan oportunamente sobre su decisión de desistir de la tenencia del mismo;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados a la familia SANCHO/ REYES, ésta carece de vivienda propia por lo que en la actualidad se encuentran alquilando;

Que del estudio realizado no quedan dudas que la familia mencionada reúne las condiciones socio-económicas necesarias para ser adjudicataria del lote;

Que de acuerdo a lo expuesto, esta Dirección de Tierras da de baja la adjudicación del lote a la familia PIERINI-MATEOS, y no encuentra impedimento alguno para realizar la adjudicación solicitada a favor de los nuevos adjudicatarios Sr. Haroldo Rubén SANCHO y Sra. Esther Susana REYES;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la baja de la adjudicación realizada por Decreto N° 329/09 de un lote de terreno municipal al Sr. Reinaldo Oscar Ceferino PIERINI y Sra. Marta Victoria MATEOS , por renuncia y adjudíquese el mismo a los Sres. Haroldo Rubén SANCHO-D.N.I. N° 16.622.661 y Sra. Esther Susana REYES-D.N.I. N° 14.382.179.-

**ARTICULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo anterior se encuentra ubicado en la Localidad de El Triunfo y se identifica catastralmente como CIRC: IX- SEC: A- MANZANA: 4- PARCELA: 1A PTE- (Lote 31).

**ARTICULO 3 °:** El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: A partir de la fecha el nuevo adjudicatario se obliga a comenzar a abonar las tasas y servicios públicos municipales, actuales y deuda (si existiere) del anterior adjudicatario.-

ARTICULO 6°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Junio de 2.012.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1862/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 13 de junio de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal:

- HERRERA, Lionel – DNI 26.839.164 - Legajo 2875.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 13 de junio de 2012



## **DECRETO N° 1863/12**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE LA BANDERA

Lincoln, 13 de Junio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1.848/12, disponiendo declarar de interés municipal cultural y educativo, el Acto y festejos en conmemoración del Día de la Bandera que se realiza el día 20 de junio en la Plaza Rivadavia.

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que en esta Administración Municipal ha puesto en marcha el acto y festejos mencionados en forma conjunta con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1864/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 13 de Junio de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, MARIA FLORENCIA RAMONA DNI N° 24.677.675 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1080,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1520,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHINIQUEZ, SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.785.863 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Gimnasia de la Tercera Edad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00

**ARTICULO 4°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNÁNDEZ, CLAUDIA LILIAN DNI N° 17.350.873 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Tejido de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00

**ARTICULO 5°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Danza de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 7°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1520,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Folklore y Salsa de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 680,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 420,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORELLO, JUAN PABLO DNI N° 23.972.850 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Vitreaux – Tiffany - Vitro fusión de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$968,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$640,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Platería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 954,00

**ARTICULO 13°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Cerámica de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM DNI N° 13.557.851 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Calado en Madera de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Crochet (CENTRO DE JUBILADOS DE LINCOLN) de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 20:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Canto de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALDABE, MAXIMILIANO DNI N° 30.612.974 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Percusión de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1250,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Instrumento de Viento y Cuerda de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1250,00.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 240,00.-

**ARTICULO 27 °:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Comic y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

profesora de Pasta Piedra y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROMERO, SANDRA DNI N° 25.119.415 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GODARO, CLARISA MARIEL DNI N° 24.533.843 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. N°3.677.773 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de danzas y bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de curso PORCELANA EN FRIO de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAVAL, VALERIA DNI N° 35.903.617 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN MANUEL DNI N° 32.918.250 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, como profesora de curso CORO, PIANO Y GUITARRA de Recrearte, en la delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1250,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE PALMA, PATRICIA MABEL DNI N° 17033.534 del 01/06/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para dar clases de yoga en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 40°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 41°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 13 de junio de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1865/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 AL SR. TANGARO JOSE JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Tangaro José Juan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125) al Sr. Tangaro José Juan , DNI N° 5.049.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1866/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MEDINA ROSALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Rosalia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Medina Rosalia DNI. N° 23.168.837 domiciliada en 9 de Julio 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1867/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. BARBERO BLANCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbero Blanca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Barbero Blanca, DNI N° 6.024.535 domiciliada en Pasaje Carlos Gardel 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6740 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1868/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. TREJO ENZO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Trejo Enzo Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Trejo Enzo Daniel, DNI N° 32.066.510 domiciliado en V. Tedín 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6858 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de junio de 2012



## **DECRETO N° 1869/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA EVELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Claudia Evelina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Pérez Claudia Evelina, D.N.I. N° 31.151.584, domiciliada en J. Newbery 956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1870/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 229.02, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos veintinueve con 02 ctvs. (\$ 229.02) otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 229.02.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Acción Social:1110107000 Programa: 71-, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1871/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 14 de Junio de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1872/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Abril

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.150.- ( ciento cincuenta pesos), a el Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1873/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe concurrir para un ultimo control, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos cónyuges, ya que por la cirugía requiere cuidado de un familiar en el post operatorio;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1874/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A EL SR. MANZINI CARLOS AMERICO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Crespo Rubén referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece adenocarcinoma y debe realizar tratamiento ininterrumpido y la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona que por razones de salud, no puede trabajar y lo sustenta su hermana con la que convive y es jubilada, no cuenta con ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (doscientos cincuenta pesos), al Sr Manzzini, Carlos Americo DNI N°5.087.500, domiciliado en Cuartel 3° de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 906 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1875/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1876/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 A LA SRA ESCO ELSA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Elsa posee problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética de cerebro con/sin gadolinio solicitada por la Dra. Palazzo.

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 430- (pesos cuatrocientos treinta), a la Sra.Esco Elsa , DNI N°14.959.158, domiciliada en Neuquén 27 La Loma de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 908 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1877/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- al SR.LOPEZ GUILLERMO JOSE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fibrobroncoscopia con cepillado y bal solicitado por la Dra. Cirielli ;

Que padece grave problema de salud por reuma deformante y necesita dicho estudio para su posterior tratamiento;

Que se trata de un hombre solo carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350 (trescientos cincuenta pesos), a el Sr. Lopez Guillermo Jose , DNI N°13.787.475, domiciliado en Avda. San Lorenzo de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°907, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA./ BORGNA.

LINCOLN, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1878/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544.- AL SR. CHORROARIN GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo del Sr. Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata ya que su hijo fue derivado por la Dra. Smith al Servicio de Oncología para realizar estudios y control.-

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos doscientos cuarenta ), al Sr. Chorroarin Gustavo, DNI N° 32.521.939, domiciliado en Brown 487, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1879/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 544 A LA SRA. GABRIELA CALIANI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Nidia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas cardiológicos y debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a La Plata al hospital Sor María Ludovica , para su mejor tratamiento

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 544.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro), a la Sra. Gabriela Caliani DNI N°27.1367.547 , domiciliada en la localidad de El Triunfo del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 909, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1880/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARTA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Herrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Marta Herrera DNI N° 13.787.237, domiciliada en Obligado 443 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1881/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A LA SRA. NORMA MABEL ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio electromiograma solicitado por el Dr Horacio Just.

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo, que no puede cubrir los gastos que dicho estudio le ocasiona.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$360.- (pesos trescientos sesenta), a la Sra. Norma Mabel Zotti, DNI N°18.426.257, domiciliada en B° FO.NA.VI. Mz 6 C8, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 911, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1882/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA Sr CASTEDGE EDGARDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio electromiograma y resonancia magnetica de columna solicitado por el Dra Mundo.

Que se trata de un hombre solo, que convive con su madre, sin trabajo estable y por consiguiente sin obra social .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Castedge Edgardo, DNI N°16.188.163, domiciliado en Avda Tucuman 504, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 911, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1883/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad en el Hospital San Martín de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1884/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. GONZALES ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Alejandra, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs. As. para realizarse estudios pre- quirúrgicos, para su posterior operación.

Que se trata de un hombre solo que convive con su madre y su hermana, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Gonzales Alerjandra DNI N°:34.951.200, domiciliado en calle Suipacha 980 de la ciudad de Lincoln N°:905, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1885/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martin de La Plata, en el servicio de cirugía bariatica.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1886/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 545 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, junio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 545 (pesos quinientos cuarenta y cinco) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1887/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA.SARCO ZULEMA RICARDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. de la localidad de Roberts , referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Martiniano ;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud , para realizar un estudio de diagnostico de síndrome de Prader willi /angelmanpor mlpa en el Hospital Garrahan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una mujer sola con su nieto menor a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Sarco Zulema R., DNI N°4.554.713, domiciliada en Duggan s/n de la localidad de Roberts , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 912, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 14 de junio de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1888/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.-**

LINCOLN, 15 de Junio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1889/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.400 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Santillán Leonor ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, y que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (1.400) a la Sra. Santillán Leonor DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1890/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. SANCHEZ MARIA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez María Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta (\$170) a la Sra. Sánchez María Isabel, DNI N° 16.847.184 domiciliada en Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1239 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1891/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CALDERON SUSANA NOEMÍ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Calderón Susana Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Calderón Susana Noemí, DNI N° 47.885.860 domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6185 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de Junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1892/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. AGUILAR JOSE MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Junio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Aguilar, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas cardiológicos y fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Garrahan en la ciudad de Bs As, derivado de urgencia por la Cardióloga Infantil Dra. Gloria Coppola.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía del padre del menor, ya que permanecerá en cuidados intensivos por el término de una semana;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, con cobertura pre paga por los problemas de salud del menor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. José María Aguilar, DNI N° 28933639, domiciliado en la calle Rawson 477 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 843, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Junio de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1893/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8300 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 15 de junio de 2012

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 8300 (pesos ocho mil trescientos) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de junio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1712/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Andrea Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moris Andrea Soledad, DNI N° 34.951.260 domiciliada en Pringles 379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6911 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1713/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1714/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Muñoz Norma DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1715/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDÁN MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Mirta Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Mirta Beatriz, DNI N° 16.535.483 domiciliado en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1716/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS MARIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Mariana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Moris Mariana, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6967 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1717/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CEBALLOS JULIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos Julia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ceballos Julia, DNI. N° 1.153.058, domiciliada en Suipacha 639, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3098, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1718/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1719/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. ANDRADA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Emilce ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Cinco (\$85) a la Sra. Andrada Emilce, DNI. 6.024.413 domiciliada en Brown 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1720/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Ilda Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y Cinco (\$95) a la Sra. López Ilda Ester DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 31 de mayo de 2012



## **DECRETO N° 1721/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. CAPONI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Caponi Patricia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Caponi Patricia, D.N.I. N° 27.167.483, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6705, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1722/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PONCINO MARIA ALEJANDRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Poncino Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Poncino María Alejandra, DNI. N° 29.263.296, domiciliada en P. Junta 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1723/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Prado María Florencia, DNI N° 33.851.230 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6800 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1724/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guardia Joana Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Guardia Joana Vanesa, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 653 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1725/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARRIZO YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrizo Yesica, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Carrizo Yesica, DNI N° 35.903.632 domiciliada en Suipacha 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1726/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. SARMIENTO PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Sarmiento Pamela, DNI N° 34.214.273 domiciliada en la calle P. Junta 736, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 106 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1727/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MICHIPURENGO NORBERTO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Michipurengo Norberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Michipurengo Norberto, DNI N° 16.268.159 domiciliado en Acceso Cané s/n°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7018 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1728/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RILLO MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rillo Mirta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Rillo Mirta, DNI. N° 5.387.230, domiciliada en Urquiza 693, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7009, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1729/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. COMBA YANINA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Comba Yanina Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Comba Yanina Elizabeth, DNI N° 33.348.673 domiciliada en Almafuerte 964, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7042 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1730/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRIAGA MIGUEL ENRIQUE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Larriaga Miguel Enrique ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) al Sr. Larriaga Miguel Enrique DNI. N° 20.499.244 domiciliado en la calle Hernández 770 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2151 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1731/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. SANDOVAL SANDRA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandoval Sandra Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Sandoval Sandra Beatriz, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle M. Irigoyen 1058, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

# **DECRETO N° 1732/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ROBERTS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**Casagrande Analía**

**DNI: 29.197.940**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1701/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1702/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 310.- A LA SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Bárbara Ponzo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Horacio padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento con medicación específica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de diferencia de los medicamentos que la obra social IOMA no cubre al 100%,

Que se trata de una mujer con grave problema de salud, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos, y si bien cuenta con obra social, carece de recursos económicos para pagar los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 310.- (pesos trescientos diez), a la Sra. María Bárbara Ponzo , DNI N° 23499919, domiciliada en San Luis 515 de esta ciudad, registrada en el Hospital Municipal con Historia Clínica N° 7859, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1703/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 75.- (pesos setenta y cinco), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1704/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1375. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1375.- ( mil trescientos setenta y cinco pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN







*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1705/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1310 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.310 (mil trescientos diez) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 30 de mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1706/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. QUINTANA ANDREA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Andrea;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y fue derivado por la Dra. Juana Smith al Servicio de Neuro Oftalmología para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos DOSCIENTOS ), a la Sra. Andrea Gabriela Quintana, DNI N° 27.623.211, domiciliada en Santa Cruz 115 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1707/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. CUFRE MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Tatiana;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata, Hospital Sor Ludovica

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un padre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Cufre Miguel Ángel DNI N°37370012, domiciliado en la calle Pcia de Mendoza 527 La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 837, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1708/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1480.- A LA SRA. JOANNA EVELIN BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. JOANNA referida a solventar gastos que demanda el deceso de su madre Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su madre Sandra Zapata ocurrido el 30 de Enero del corriente año;

Que la titular es la hija mayor de 19 años y debe tener a su cargo los hermanos menores de 12, 10, 6, 4 años, considerando que su padre no cuenta con trabajo estable y por consiguiente ella que ha formalizado una pareja se hará cargo de los mismos;

Que se trata de una joven estudiante sustentada por su pareja, no cuenta con trabajo ni cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1480.- (pesos mil cuatrocientos ochenta), a la Sra. Joanna Evelin Barrera, DNI N° 37828568, domiciliada en cuartel V sobre ruta 188 de esta ciudad, registrada en legajos del Servicio Social del Hospital destinado a solventar gastos que demanda el deceso de la señora Sandra Zapata.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1709/12**

DISPONIENDO EL LLAMADO A COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”

LINCOLN, 30 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0126/12 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR – ETAPA II”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 13 de Junio de 2012 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 511.445,00).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 30 de Mayo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1710/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil (**\$ 1000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1711/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIGUEL LUCRECIA MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miguel Lucrecia Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Miguel Lucrecia Mariela, DNI N° 28.714.929 domiciliado en Villegas 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2346 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Mayo de 2012